

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México, D. F., a 3 de julio de 2012.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 13 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Sírvase continuar con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura del documento que se hizo circular previamente, y así entrar directamente a la consideración del asunto.

El C. Presidente: Permítame Secretario del Consejo.

Una moción de procedimiento del Consejero del Poder Legislativo, Senador Pablo Gómez. Proceda, por favor.

El C. Consejero Pablo Gómez: No puedo estar de acuerdo en que se dé por leído algo que apenas estoy leyendo.

Llegué aquí a las 20:00 horas, fui citado a esta reunión a las 19:45 horas, llegué al Instituto a las 20:00 y me tardé dos o tres minutos en atravesar el patio y llegué aquí a las 20:05 horas. No había nadie.

Desde entonces empecé a analizar el documento, pero no he terminado. Entonces no sé si esto requiera prisa.

Señores, se han demorado 45 minutos en iniciar la sesión, creo que debe leerse lo que se va a votar.

El C. Presidente: Muy bien. En términos de las facultades que me otorga el artículo 6, párrafo 1, inciso d) decreto un receso de 15 minutos para continuar con la sesión.

RECESO...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

El C. Presidente: Se reanuda la sesión del Consejo General.

Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura del documento que contiene el asunto previamente circulado, y así entrar directamente a la consideración del mismo, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Sírvase continuar con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Secretario del Consejo, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, dé cuenta del punto único del orden del día.

El C. Secretario: El punto único del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se da respuesta al escrito de la Coalición denominada "Movimiento Progresista".

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes. Más de 50 millones de mexicanos acudieron a las urnas el domingo pasado; cada uno de ellos ejerció su derecho y decidió en las casillas libremente el sentido de su voto.

La información con la que contamos las y los Consejeros Electorales nos permite reiterar que la Jornada Electoral del 1º de julio ha sido una de las más vigiladas y concurridas de nuestra historia.

La acreditación de representantes de los partidos políticos en prácticamente la totalidad de las casillas, así como la presencia de observadores electorales son factores que respaldan minuto por minuto la legalidad de la Jornada y la limpieza a que nos hemos referido.

Por mandato de ley y por convicción, cada integrante de los Consejos Locales y Distritales, así como cada una de las Consejeras y Consejeros Electorales de este Consejo General estamos comprometidos con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Desde que inicio este Proceso Electoral Federal hemos enfatizado que la imparcialidad y la transparencia serían las principales características del Proceso Electoral Federal. Por ello, el Instituto Federal Electoral ha sido y es el principal interesado en la transparencia de esta elección.

En múltiples ocasiones planteamos que el recuento llegó para quedarse, que la transparencia de los resultados era tan importante como la imparcialidad durante todo el Proceso Electoral Federal.

Por ello, los integrantes de este Consejo General hemos impulsado dentro del marco de la ley modificaciones normativas que permitan llevar a cabo el recuento voto por voto en los Distritos Electorales.

Como todos ustedes saben, la ley dispone cuatro causales para efectuar el recuento de los votos en los Consejos Distritales.

Primero. Cuando la diferencia entre el primero y segundo lugar sea igual o menor a un punto porcentual y el segundo lugar solicite el recuento.

Segundo. Cuando los votos nulos son iguales o mayores a la diferencia de votación entre el primero y el segundo lugar.

Tercero. Cuando hay evidencias de alteración en el paquete.

Cuarto. Cuando todos los votos fueron por un solo partido político.

La ley establece que estas causales se identifiquen durante el cómputo distrital y es, por tanto, ahí donde los Consejos Distritales determinan si se cumplieron o no las causales dispuestas en la ley.

En tal sentido, la posición de este Consejo General...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... o no las causales dispuestas en la ley.

En tal sentido, la posición de este Consejo General, en relación a la solicitud recibida el día de hoy, por integrantes de la Coalición “Movimiento Progresista”, para que se lleve a cabo un nuevo escrutinio y cómputo en las 143 mil 132 casillas, es la siguiente:

Primero. El Instituto Federal Electoral tiene la obligación de cumplir la ley.

Segundo. La determinación de las causales es facultad exclusiva de los Consejos Distritales y se realiza de manera casuística.

Tercero. Cuando se acrediten algunas de las causales para efectuar el recuento voto por voto, los Consejos Distritales están capacitados para llevarlos a cabo y cuentan con las herramientas normativas y las condiciones institucionales para hacerlo.

Así, con pleno respeto a las atribuciones reservadas a los Consejos Distritales, en el Capítulo Tercero, Título Cuarto del Código Electoral Federal, este Consejo General interpreta la fracción I del inciso d), del párrafo 1, del artículo 295 del Código mencionado, de la manera más amplia posible, a fin de lograr la plena satisfacción a que se refiere el propio artículo.

Por lo anterior, a un día de que inicien los cómputos distritales, las Consejeras y los Consejeros Electorales queremos enviar, desde aquí, un mensaje de apoyo a nuestros compañeros en los órganos distritales. Estamos seguros que sus decisiones serán apegadas a la norma y contribuirán a la transparencia de esta elección.

Señoras y señores, este Consejo General quiere hacer un nuevo llamado para respetar las instancias legales hasta concluir con el último fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

A nadie le conviene alterar los ámbitos de competencia e impedir que se cumplan las etapas del Proceso Electoral Federal.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral ha cumplido con su compromiso con la transparencia, legalidad e imparcialidad, en beneficio de la imagen pública de los candidatos, futuros legisladores y futuros gobernantes. Es conveniente que todos nos apeguemos a la ley.

Hacemos un llamado a los simpatizantes de las fuerzas políticas a respetar las instituciones; a los partidos políticos, a apegarse a la ley, y a los candidatos, esperar los resultados definitivos.

El cómputo, señoras y señores miembros de este Consejo General, no ha concluido, está apenas por iniciar, y los Consejos Distritales de esta institución tienen las facultades y las herramientas legales y reglamentarias necesarias, para hacer su trabajo con profesionalismo y apegados a la ley.

Antes de darle la palabra a la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, el Senador Pablo Gómez, Consejero del Poder Legislativo desea hacerme una pregunta, la cual acepto con gusto.

El C. Consejero Pablo Gómez: Gracias.

Señores y señoras, buenas noches.

¿Quién presenta el Proyecto de Acuerdo que tenemos a la vista? ¿Quién lo elaboró y quién lo presenta? Es la pregunta.

El C. Presidente: Gracias, señor Senador.

Debo responderle en el tiempo reglamentario que tengo, que el día de hoy recibí dos documentos firmados por los representantes...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª Parte

... dos documentos firmados por los representantes de la Coalición “Movimiento Progresista”, documentos que hice del conocimiento de las Consejeras y los Consejeros Electorales; y de manera conjunta, las Consejeras y los Consejeros Electorales, instruimos a Secretaría Ejecutiva a preparar el documento que hoy está a consideración del Consejo General.

Tiene el uso de la palabra, la Consejera Electoral, Macarita Elizondo Gasperín.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Gracias, Consejero Presidente. Buenas noches tengan todos ustedes.

Advierto de la copia de que tuve conocimiento de los escritos presentados por la Coalición, que la solicitud de nuevo escrutinio y cómputo que solicitan de la votación recibida en 143 mil 114 Mesas Directivas de Casilla, se plantea sólo respecto de la elección de Presidente de la República.

Estamos frente a una facultad exclusiva de los Consejos Distritales por determinación de ley y la misma ley electoral no faculta de manera concurrente a este Consejo General para realizar recuento alguno.

Después de leer este Proyecto de Acuerdo, advierto la necesidad de hacer algunas precisiones a los puntos primero, cuarto, quinto y sexto, y los voy a leer, si me lo permiten, con la propuesta directa de modificación.

Respecto del Punto de Acuerdo Primero, a mí entender, debe darse la instrucción cierta al Secretario Ejecutivo en los siguientes términos:

“Se instruye al Secretario Ejecutivo a que de inmediato haga del conocimiento de los 300 Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral, los escritos de fecha 3 de julio del presente año, para que proceda en los términos de lo dispuesto en el artículo 295 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

El Punto de Acuerdo Cuarto, a mí entender, para ser más preciso, debiere quedar en los siguientes términos:

“Con pleno respeto a las atribuciones reservadas a los Consejos Distritales, en el Capítulo Tercero del Título IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General con base en lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 2, de dicho ordenamiento, considera que la interpretación a la fracción I del inciso d) del párrafo 1 del artículo 295 del Código mencionado, tiene el sentido de que cualquier error o inconsistencia en el Acta de escrutinio y cómputo sobre el resultado de la votación en la casilla, da lugar a la apertura del paquete respectivo y al nuevo escrutinio y cómputo de los votos recibidos para la elección correspondiente”.

El quinto, a mi juicio, debiere quedar en los siguientes términos:

“En atención a que esta autoridad está obligada a garantizar la observancia del principio de certeza establecida en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la aplicación que realicen todos los Consejos Distritales en el ejercicio de sus atribuciones legales, durante el proceso de Cómputo Distrital, privilegiando el criterio interpretativo señalado en el punto de Acuerdo anterior”.

Por último, el sexto, en lugar de decir “párrafos 2 y 3”, debiere anotarse “numerales primero, segundo y tercero del artículo 295 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias, Consejero Presidente, buenas noches.

Quiero manifestar, en principio, mi acuerdo con las propuestas que hace la Consejera Electoral María Macarita Elizondo al Proyecto de Acuerdo que se pone a nuestra consideración y señalar también algunos antecedentes de esta discusión que me parecen relevantes.

Hoy el Instituto Federal Electoral por segunda vez en su historia enfrenta, con la nueva ley y con la modificación que se estableció a la Constitución Política, el proceso de cómputo del día miércoles posterior a la Jornada Electoral, y lo hace nuevamente con la convicción de establecer y aplicar las nuevas causales que están previstas en la ley y ha hecho durante prácticamente un año y más un trabajo a favor de un proceso que permitiese justamente la aplicación de cada una de las normas establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, construyendo primero un modelo de recuento, merece que los señores Diputados y Senadores al final del día no hicieron una modificación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que permitiera, entre otras cosas, entender que hay recuentos de carácter parcial y recuentos totales, que los tres días que estaban previstos por la legislación originaria eran insuficientes con el personal que participa en los propios Consejos.

Así que lo que estamos a punto de iniciar el día de mañana es producto de un enorme esfuerzo de esta autoridad por construir condiciones de posibilidad de enfrentar los cómputos en una elección.

El establecimiento de un nuevo recuento, como se ha dicho ya, está vinculado a una causal de cercanía entre el primero y segundo lugar, pero junto a esta causal general a nivel Distrital existe un conjunto de razones, por las cuales es posible de manera directa y en algunos casos sin discusión, la apertura de paquetes electorales, tales como cuando el primer lugar en una casilla y el segundo lugar en una casilla tienen una distancia que es menor al número de votos nulos que existen en el resultado.

Dicho esto, vale la pena establecer también, cuál es la posición que el Instituto Federal Electoral ha mantenido en su proceso de capacitación con los Consejeros Electorales, con los miembros del Servicio Profesional Electoral.

El Instituto Federal Electoral ha impulsado, a lo largo de estos meses, un ejercicio a favor de la certeza, a favor de la transparencia; como autoridad el propio Consejo General ha hablado y construido también con los propios Consejos Locales y ésta misma ha sido la posición de los Consejos Distritales.

Por este conjunto de motivos, me parece que el Proyecto de Acuerdo que se pone a consideración nuestra, entre otras cosas, trata de poner claramente cómo esta autoridad tiene una postura de maximización de cada uno de los aspectos que la ley señala, incluso en la propia interpretación que se está sugiriendo de cara a los propios Consejos Distritales.

Hay, en el Instituto Federal Electoral, en este sentido, toda la apertura, toda la posibilidad de que quien así lo solicite tenga por respuesta la posibilidad de que en aquellos casos en donde hay una razón hay una causa, se pueda abrir un sobre que contiene los paquetes de la elección presidencial, o de la elección a Senadores, o de la elección a...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... los paquetes de la elección presidencial, o de la elección a Senadores, o de la elección a Diputados.

Parte del aspecto que no comparto dentro de la idea general de la solicitud formulada por la Coalición "Movimiento Progresista", es la que supone que esta autoridad en algún sentido haga un planteamiento que termine por imponer lo que es una facultad exclusiva de los Consejos Distritales.

Los Consejos Distritales son y están formados por un miembro del Servicio Profesional Electoral, por Consejeros Electorales que son ciudadanos, muchos de ellos y muchas de ellas, distinguidas en su comunidad, han hecho un trabajo extraordinariamente importante y, diría, satisfactorio a lo largo de estos meses.

En aquellos Consejos se han resuelto cerca de 700 denuncias que se han presentado en este propio Proceso Electoral Federal y, en tanto tal, tienen y es importante decirlo, todo el respaldo del propio Consejo General para la tarea que habrán de emprender el día de mañana.

La postura que hoy pone de manifiesto el Instituto Federal Electoral es, y creo honrar lo que platicábamos juntos los Consejeros Electorales esta mañana, una posición justamente en el sentido de que no hay ninguna posición de resistencia a abrir un paquete electoral que esté previsto en términos de una inconsistencia de carácter matemático, en términos de una inconsistencia de otro orden que no pudiera solventarse, merced a la revisión del Acta.

Así como a las causales directas que la propia ley establece, lo que se agrupa en algunos casos como error evidente, lo que en otros se establece como el que solamente un partido político haya obtenido votos en esa casilla, muy pocos casos tenemos ya hoy en tal condición.

Así que me encuentro absolutamente de acuerdo con la idea de establecer una señal que vaya en la dirección de mostrar que esta autoridad tiene esta posición muy claramente, de cara no sólo a esta Coalición, sino de cara a los propios Consejos y a la ciudadanía.

El Instituto Federal Electoral tiene toda la apertura en relación a revisar aquellos casos que sean necesario hacerlo en donde haya un problema vinculado a un Acta que está mal capturada, a un error en un suma y todos estos aspectos ser solventados justamente en los recuentos o en los cómputos que iniciarán el día de mañana.

Dejo esto de manifiesto, apoyando con claridad la propuesta que se nos ha formulado, primero, y después los planteamientos que ha formulado la Consejera Electoral María Macarita Elizondo que matizan, sobre la parte en donde pudiera interpretarse como una

imposición del Consejo General a los Consejos Distritales aquello que es una facultad sólo de los Consejos Distritales.

En esta dirección habré de mantener mi postura y mi confianza, desde luego, al trabajo que se desarrolla en esos espacios.

El C. Presidente: Consejero Electoral, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Cómo no, con mucho gusto.

El C. Presidente: Gracias. Señor representante, proceda por favor.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias.

Quiero preguntarle, Consejero Electoral Alfredo Figueroa, respetuosamente, dado que estamos frente al Consejo General del Instituto Federal Electoral, que es la autoridad electoral administrativa, y este órgano colegiado como órgano máximo del mismo tiene facultades plenas para acordar aquí, como autoridad nacional en el tema electoral y que los Consejeros Distritales asumieran el día de mañana ratificando o rectificando en algunos casos el Acuerdo respectivo que aquí se generará.

Todo a partir de que finalmente se cuenta con los insumos, la información, los sistemas de cómputo y las causales que contempla el artículo 295 en sus diferentes incisos.

Quiero preguntarle: ¿Por qué evadir esta responsabilidad como autoridad electoral y dejar que sean los 300 Consejos Distritales en el riesgo que implica en estas horas por el entusiasmo y la inquietud propia a los ciudadanos de conocer el recuento y la observancia de sus votos? Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Dos cosas, señor representante. La primera es cuando el Consejo General respeta las atribuciones del Consejo Distrital no evade una responsabilidad que...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... Gracias, señor representante.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Dos cosas, señor representante; la primera es cuando el Consejo General respeta las atribuciones del Consejo Distrital, no evade una responsabilidad que no es la suya.

Pero vamos aclarando una cosa que me parece muy relevante, el Consejo General y las áreas ejecutivas del Instituto Federal Electoral y señaladamente el trabajo que se ha realizado, incluso en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, es el área que ha provisto del material necesario, de los cruces requeridos en los sistemas institucionales, para que esta información, que hoy tenemos en el país, se tenga.

Justamente, honrando el principio por el cual el planteamiento y la postura de esta autoridad es la de apertura de los paquetes electorales, ahí donde exista una sola causal; aspecto, por cierto, que ha permitido y permitirá a todos quienes son miembros de los Consejos Distritales, que no son sólo, por cierto, los propios Consejeros, sino también los representantes de los partidos políticos, el desarrollo de esta actividad.

Suponer que evadir esta responsabilidad, lo importante, sin duda, para el país, asumiéndola por la vía del propio Consejo General, es ser omisos en algún sentido, me parecería tanto como intentar que el Consejo General determinase, entre otras cosas, qué casillas se tienen que instalar, en dónde tienen que instalarse, qué ciudadanos deben ser insaculados, ir en el proceso de capacitación porque, de alguna suerte, porque de alguna forma, no hay confianza en el trabajo que se desarrolla en los Consejos Distritales.

Antes, al contrario, existe en ellos un proceso de confianza plena, en términos del funcionamiento ciudadano que esta autoridad tiene, particularmente en esos Consejos, Distritales, en nuestro país.

El C. Presidente: Consejero Electoral Alfredo Figueroa, el Senador Pablo Gómez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Claro que sí.

El C. Presidente: Proceda, Senador, por favor.

El C. Consejero Pablo Gómez: Consejero Electoral Alfredo Figueroa, tengo aquí en mis manos un 3-N, reporte global de casillas con posibilidad de recuento de Presidente; Presidente, exclusivamente. La fecha de corte es 18:00 horas del día de hoy.

Este es un análisis que se hace en las oficinas centrales, de acuerdo con las regulaciones de informática del Instituto Federal Electoral. Están hablando de 110 mil 479 causales posibles de recuento en la elección presidencial. No sabemos cuántas casillas son, porque una misma puede tener varias causales. Lo sé.

¿No le parece a usted que sería bueno que a cada Comité Distrital y a la vista de todos sus integrantes, Consejeros y representantes de partidos políticos, le pusieran a la vista, por vía Internet se puede, las casillas de cada distrito que están dentro de este cuadro, se lo entreguen centralmente a los partidos políticos e indiquen de qué causal están hablando?

Porque estas que son candidatas a ser abiertas, probablemente no sean captadas en su candidatura por los partidos políticos o los Consejeros de cada uno de los Consejos Distritales.

¿Podría hacer el Instituto Federal Electoral esto, técnicamente y políticamente?

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Para responder, tiene la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Sí, claro que sí y por supuesto que sí. Y déjeme decirle: ya lo hizo, y le voy a decir dónde y cómo lo hizo.

El que dice N, se refiere a lo nacional, pero si va a la misma página de donde obtuvo el reporte, verá que hay una pestaña que dice Distrital, y va a encontrar usted la cédula D-6 y la cédula D-7, en donde aparecen no sólo el conjunto de causales sino las causales atribuibles, una por una, a cada una de las casillas.

Esa información, con ella, están trabajando desde esta mañana los Consejos Distritales en reuniones de trabajo y están...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... están trabajando desde esta mañana los Consejos Distritales en reuniones de trabajo y están planeando justamente y proyectando las tareas que van a desempeñarse el día de mañana, porque es ahí donde se deben tomar las determinaciones y porque ha sido ahí primero que en ningún lugar donde se ha tenido la información suficiente para determinar cada uno de los aspectos que tienen que ver con el propio Proceso Electoral Federal.

Así que petición absolutamente cumplida, pero si adicionalmente se desea que se envíe un mensaje directo a todos los Consejeros Electorales Distritales del país en donde se les recuerde que en el Sistema que conocen, que practican, que han empleado el día de hoy, existen esos dos reportes en el Sistema, creo que no habría ningún inconveniente en que estando en nuestro propio Sistema y habiendo trabajado el día de hoy en ellas, puedan otra vez reimprimirlas y discutir sobre el particular.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para solicitarle de manera respetuosa, de acuerdo al artículo 16 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, numeral 7, pudieran entregarnos copia actualizada del Sistema de Reportes de Causales de apertura de acuerdo al artículo 295, tal como lo ha establecido el Senador Pablo Gómez, para tener el análisis actual, puntual, dado que estamos próximos a unas horas de que se inicien las sesiones de cómputo y escrutinio.

Toda vez que hicimos dos solicitudes a este Consejo General, que son el tema que nos ocupa, en lo referente a la apertura de 143 mil 114 casillas que fueron las que se logran computar y que tuviéramos a bien tener la respuesta del alcance que entregamos a las 18:25 horas, donde entregamos 29 mil 259, especificando los errores aritméticos.

Que si bien es cierto, el Proyecto de Acuerdo que hoy nos presentan, no da cuenta en los considerandos, algo que nos parece que debe ser incluido y que es fundamental.

Me refiero a que debe integrarse el Considerando relativo al numeral nueve, en lo referente al Acuerdo CG396/2011, en el cual tuvo a bien acodar los sistemas para poder alimentar el Sistema de Cómputo de la red Instituto Federal Electoral, y que se refiere concretamente al apoyo que van a brindar a los Cómputos Distritales y de Circunscripción.

Sobre todo, esto es fundamental para que podamos contar con los resultados que pueden ser producto de un recuento parcial o total y que pudiera variar en la votación definitiva.

Este Considerando es fundamental, dado que es la herramienta con la cual van a trabajar los Consejos Distritales y quisiéramos proponer concretamente que se agregue en el Acuerdo los datos específicos hasta el momento. Concretamente, en la página 4, en lo que se refiere al inciso a), a la causal del inciso a) del artículo 295, dice: “Se abrirán los paquetes que contengan los expedientes de la elección que no tengan muestras de alteración, y siguiendo el orden número de las casillas, se cotejará el resultado de Actas de Escrutinio”.

Esto, hasta las 18:50 de la tarde, sumaban 4 mil 029.

Del inciso b) del supuesto la causal, si los resultados de las Actas no coinciden o se detectaran alteraciones, sumaba 3 mil 454.

Del inciso d), en lo que se refiere a la fracción I, si existen errores o inconsistencias evidentes, sumaba 86 mil 966, a esa hora, a las 18:50 de la tarde.

De acuerdo al mismo supuesto del inciso d), el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugar, en la votación sumaba 12 mil 481.

En el supuesto de este mismo inciso, en la fracción III, donde...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... En el supuesto de este mismo inciso, en la fracción III donde hubiera votos depositados a favor de un mismo partido político, o sea “casillas zapato” contaba 17.

En el inciso e) teníamos registrados, hasta esa hora, paquetes con muestras de alteración, 334. Por eso solicito que se actualice esta información y que se integre al Proyecto de Resolución para que pueda acompañarse y vincularse con el considerando de los sistemas de cómputo y los Consejos Distritales tengan concretamente las causales por las cuales deben de abrir los paquetes electorales.

Nosotros hemos señalado que es la oportunidad de esta autoridad electoral de legitimar su función y darle certeza a la elección, sólo estamos pidiendo tener certeza de los resultados de cada una de las casillas que se lograron computar el día de la Jornada Electoral.

Nos parece que del resultado de este cotejo de Actas con cómputos distritales, podremos despejar cualquier duda fundada que existe en la opinión de millones de mexicanos que se sienten defraudados al no tener, hasta este momento, claridad y limpieza en la elección.

Toda vez que en el contexto de la opinión pública y los medios de comunicación se ha dado cuenta del derroche de recursos públicos, de las tarjetas y monederos electrónicos que el día de hoy se vieron registradas en las tiendas de Soriana compras masivas, haciendo efectivo el pago por la venta del voto.

Estamos hablando de una situación crítica, que de no atender la autoridad oportunamente conforme a derecho y con lo que contempla la ley para el recuento voto por voto, sería muy lamentable permitir que esto pueda desbordarse el día de mañana en movilizaciones masivas en las diferentes cabeceras de distritos, porque la opinión de los mexicanos cuenta y debe ser respetada.

La responsabilidad que ustedes tienen hoy aquí, señores Consejeros Electorales, es tomar una instrucción de acuerdo a sus facultades para que se abra el total de paquetes en la sesión de cómputo y escrutinio el día de mañana en los 300 Distritos Electorales que tiene el país.

Concluyo diciendo que si estos datos estuvieron registrados en el sistema oficial del Instituto Federal Electoral, deben formar parte del cuerpo del Proyecto de Resolución. Ocultar estos datos del sistema, nos parece que asumen una actitud poco responsable en cuanto a tener que asumir, como órgano máximo de la institución electoral un Acuerdo.

Dejarlo en manos sólo de los Consejeros Distritales y con un exhorto interpretativo a la ley, me parece que es ambiguo y no da respuesta a nuestra petición.

Concluyo diciendo, sólo estamos ejerciendo el derecho legítimo que la ley prevé y que fue una Reforma constitucional y legal que se dio en el año 2007 y que fue derivado de un proceso de lucha postelectoral del año 2006, justamente porque la ley no tenía ese instrumento del recuento voto por voto.

Hoy sí lo prevé la ley y tenemos claramente facultades para que este Consejo General tome una decisión. Si no está en condiciones de tomar una decisión a la altura de las circunstancias históricas que vive el país, estaremos abriendo un capítulo de consecuencias en las que no sabemos quién finalmente le va a dar certeza a esta elección.

Dado el procedimiento, nos queda claro que tendremos que llegar a la instancia jurisdiccional y estaríamos hablando de un proceso...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... que tendremos que llegar a la instancia jurisdiccional y estaríamos hablando de un proceso que puede llevar hasta el 23 de agosto en una incertidumbre en donde la movilización de los ciudadanos es un derecho y es una garantía constitucional hacer valer sus derechos político-electorales.

Nosotros, como partidos políticos de la Coalición “Movimiento Progresista”, hemos turnado conforme a los dos escritos a los que me he referido y hoy estamos recibiendo una respuesta que no nos es satisfactoria y que sí exhortamos respetuosamente se reconsidere y se integre este Considerando que propongo, se incorporen los datos actualizados del Sistema que tiene el propio Instituto Federal Electoral.

Para que el día de mañana los señores Consejeros en cada uno de los distritos, simple y sencillamente procedan conforme al artículo 295, al recuento voto por voto, casilla por casilla en todo el país.

El C. Presidente: El Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Con todo gusto.

El C. Presidente: Proceda Consejero Electoral Marco Antonio Baños, por favor.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Y muchas gracias al señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

Quiero en esta oportunidad hacerle dos preguntas. La primera, no sé si usted se percató de que en la página 2 del Proyecto de Acuerdo, en el último de los antecedentes que se refieren para contextualizar el Proyecto de Acuerdo que se está discutiendo ahora, se refiere con puntualidad que se recibió de parte de usted un segundo escrito, que es justamente el que usted plantea que no se le está dando respuesta.

Que, en consecuencia, el Punto Primero del Proyecto de Acuerdo está justamente dando respuesta también a esa segunda solicitud para remitirla a los Consejos Distritales.

Me parece que, salvo la mejor opinión de usted, está atendida la segunda solicitud que nos ha planteado. Y la segunda consideración y pregunta que le quiero formular es: Si usted tiene conocimiento de que el Sistema de Registro de Actas es un Sistema en el

cual se han venido, efectivamente, capturando todas las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas.

En ese Sistema desde los 300 Consejos Distritales quiero subrayar esto, desde los 300 Consejos Distritales todos los representantes de los partidos políticos tienen acceso a ese Sistema, pero adicionalmente a nivel central, a nivel del Consejo General hay una cuenta genérica en la cual todos los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General han tenido también la posibilidad de ingresar a ese Sistema de Registro de Actas para poder cotejar y tener toda la información conducente al respecto.

Por sus respuestas muchas gracias, señor representante.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Para responder, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias.

Efectivamente la sumatoria de las dos solicitudes que hemos hecho contemplaría el total de las 143 mil 114 Actas respectivamente en las casillas. Nosotros lo que estamos señalando es que se haga un agregado a los considerados para apoyar el Sistema de Cómputo, como usted lo ha señalado; y que tuviera como efecto actualizar las causales que ya están reconocidas por el propio Sistema. Eso nos parece que es fundamental y que quede registrado en este Acuerdo para que los Consejos Distritales puedan acceder con claridad y precisamente, se actualice de aquí al día de mañana iniciada la sesión de cada Consejo Distrital.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una segunda pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Cómo no.

El C. Presidente: Proceda Consejero Electoral, por favor.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Y también muchas gracias al señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

Estamos en un escenario diferente a su planteamiento original. Creo que estamos entonces de acuerdo que los representantes de los partidos políticos han tenido acceso

al Sistema de Registro de Actas tanto en el ámbito de los Consejos Distritales, como en el ámbito del Consejo General. Y ahora usted plantea la posibilidad de que se haga un agregado en términos de un Considerando.

No sé, señor representante, si usted tendrá una propuesta concreta de redacción que...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... Considerando.

No sé, señor representante, si usted tendrá una propuesta concreta de redacción que pudiéramos revisarla para, en su caso, poder tomar una decisión con relación a ese punto, porque, adicionalmente, debo decirle que este Sistema de Registro de Actas, donde se va detectando, en una primera instancia, cuáles podrían ser las Actas que se ubiquen en las causales de recuento previstas en el artículo 295, también es del conocimiento de los propios Consejos Distritales.

Además de que en el ámbito de los propios Consejos Distritales, de conformidad con los Lineamientos que se discutieron con amplitud en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral donde, por cierto, su representación presentó múltiples observaciones que fueron atendidas y, además, impugnó el Acuerdo que fue ratificado, en todos sus términos, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se estableció también la mecánica conducente, con relación a la forma en que se deben llevar a cabo estas sesiones de Cómputo Distrital y, particularmente, el tema del recuento de los paquetes electorales.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Para responder, tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Simplemente decirle que este es un Acuerdo en firme que se tomó y que está registrado como CG396/2011, que es importante que se contemple en los considerandos; haríamos una propuesta de redacción, desde luego.

También decirle que, en ocasiones, no todos los Consejeros Electorales, ni todos los representantes acceden tan fácil a checar y a cotejar estos datos.

Por eso, no estaría de más que se estableciera en el propio Acuerdo que estamos discutiendo y se registraran los datos hasta el momento en el que estamos discutiendo, con el exhorto de que actualicen, el día de mañana, aperturando los paquetes y, desde luego, las solicitudes que ahí mismo se presentarán.

Pero, vuelvo a insistir, nos queda claro que aquí se requiere la voluntad y la sensibilidad de ustedes, señores Consejeros y Consejeras Electorales, para que se dé una señal de apertura y de continuar por el marco legal que la ley prevé. No consideramos que estemos haciendo algo fuera de lo que contempla el artículo 295. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, el Licenciado Ricardo Cantú Garza, representante del Partido del Trabajo.

El C. Licenciado Ricardo Cantú: Gracias, Consejero Presidente.

Primero, quiero contextualizar los momentos que estamos viviendo. La elección próxima pasada presidencial en México, trajo un descontento grande en la población.

Nunca antes se habían movilizado tantos mexicanos exigiendo que se contaran los votos y que se limpiara la elección. Esto trajo como consecuencia la Reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, donde se incrementan, de manera sustantiva, las causales para abrir los paquetes electorales y que se recuenten los votos.

De la revisión que hemos hecho nosotros, la gran mayoría de las casillas tienen inconsistencias que tienen que ver con las causales que maneja la ley, y el Instituto Federal Electoral, en la revisión que hizo hasta las 18 horas encontró también 110 mil 489 causales.

Lo que quiero comentarles es que ante la gran cantidad de causales que estamos encontrando en la gran cantidad de casillas, para lograr una total transparencia hemos pedido que se abran todas las casillas de una vez; si se van a abrir la gran mayoría, de una vez que se abran todas. Hay, en base al principio constitucional, mirar y dar certeza y transparencia al Proceso Electoral Federal.

Tenemos todavía una cultura amplia de...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... Tenemos todavía una cultura muy amplia de ilegalidades en el país, de compra de nombramientos de representantes de casilla, de compra del voto, de coacción del voto, de modificar los resultados en las Actas de escrutinio en base a estas prácticas, y eso es algo que miles y miles de mexicanos lo conocen porque lo han vivido Proceso Electoral Federal, tras Proceso Electoral Federal.

Si esta elección trajo como consecuencia también estas prácticas que vienen siendo no solamente en esta elección, ya es una práctica que la hemos vivido en anteriores procesos electorales, en elecciones locales el año pasado, se quejaba el Partido Acción Nacional, se quejaba el Partido Revolucionario Institucional, etcétera.

Todavía el año pasado donde pedían recuento de voto por voto en el estado de Durango.

Es algo que está manifiesto, desde entonces en la ciudadanía, los mexicanos lo saben.

El Instituto Federal Electoral, el Consejo General del propio Instituto Federal Electoral, tiene una gran oportunidad para transparentar la elección, para dar certeza y les voy a poner un ejemplo que a mí me pasó directamente, siendo representante del Partido del estado de Nuevo León, en la casilla en donde voté aparecían cero votos para mi partido político. Y no había ninguna causal que dijera que donde había votado el representante de un partido político y aparecían cero votos, se podía abrir la casilla.

Sin embargo, hubo sensibilidad en los Consejeros, en el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral, y se abrió la casilla. Se había ganado esa casilla por el partido político que representaba y eso me dio autoridad moral para pedir que se abrieras otras casillas en donde teníamos cero votos y en donde nosotros sabíamos que teníamos simpatizantes y militantes.

Efectivamente, ahí también se había cometido fraude, había muchos votos para mi partido político y hubo una actitud del órgano electoral de dar transparencia porque había principios constitucionales que le permitían respaldar sus decisiones.

Entonces, lo que quiero es que tomando en cuenta la situación que vivimos, ahora para entrar al Consejo General batallamos porque los jóvenes lo tenían rodeado porque están exigiendo transparencia, porque ellos están planteando que hubo un fraude electoral.

Si nosotros no mostramos voluntad política de que el máximo órgano del Instituto Federal Electoral, está planteando que se limpie la elección, que se cuenten los votos, podemos tener nuevamente en México como hace seis años, grandes movilizaciones de mexicanos exigiendo que se transparente la elección, exigiendo que se respeten sus votos y exigiendo democracia.

Por eso nosotros hacemos un llamado para que esta petición que les hicimos a ustedes la tomen con seriedad, valorando la situación política que vive México y que se mande un mensaje bastante claro a los Consejos Distritales de que queremos que se limpie la elección.

El recuento en los Consejos Distritales vendría siendo una especie de checar que se haya hecho bien el trabajo en las casillas, que como se dice en el caso de las auditorías, no se hacen las auditorías porque se tenga desconfianza en que se administraron mal los recursos, sino porque debe ser una práctica cotidiana para evitar que haya malos manejos en los recursos.

Si en México empieza a ser una práctica el que unos revisemos el trabajo de otros, todo mundo va a tener más certeza de que las cosas se hicieron bien. No tanto porque haya desconfianza, porque muchas veces se dice: Es que desconfían hasta de sus representantes.

No, las auditorías es una práctica sana para que no haya desvío de recursos. El recuento de los Consejos Distritales es una práctica sana para...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... las auditorías es una práctica sana para que no haya desvío de recursos. El recuento de los Consejos Distritales es una práctica sana para checar que se hayan hecho bien las cosas en las casillas electorales.

Por eso nosotros insistimos en esta solicitud que hicimos en la mañana y que la consensamos con nuestro candidato a la Presidencia de la República, que hasta el momento él está apegado a derecho buscando que se lleven a cabo los recursos que tenemos a nuestro alcance para transparentar la elección, para limpiarla de las irregularidades que hubo y sin llamar a la movilización social.

Pero si no vemos una actitud bastante clara de la autoridad electoral, a la mejor la actitud de los partidos políticos, la actitud de nuestros candidatos podría ser una actitud más contundente de llamar a la movilización como hace seis años. Y creo que eso no nos conviene ahora a los mexicanos.

Si todos ponemos lo que está de nuestra parte para limpiar la elección, para transparentar la voluntad popular, creo que ganamos todos, el mismo candidato del Partido Revolucionario Institucional, creo que también saldría fortalecido si se ratifica su triunfo en esta elección al transparentar el Proceso Electoral Federal que hemos vivido. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Ricardo Cantú: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Proceda, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias y muchas gracias al representante del Partido del Trabajo.

Sólo quiero hacerle una pregunta. Estamos claros que la autoridad electoral tiene que proceder de acuerdo con la ley; la autoridad electoral no va a proceder de acuerdo a lo que algún actor considere prudente para el desarrollo de la elección, tiene que ajustarse a un procedimiento legal establecido y entonces la pregunta consiste: Si estamos claros que en el Código Electoral, particularmente en el artículo 295 existe un procedimiento claramente señalado para la forma del recuento de los paquetes electorales, porque desde mi punto de vista, señor representante, las causales para el recuento de los paquetes electorales están de manera expresa referidas en ese artículo.

Entonces, la autoridad electoral se tiene que sujetar a un principio de legalidad que consiste en que obviamente los paquetes que se abran y que se recuenten tienen que estar ubicados dentro de las causales correspondientes.

Dicho de otra manera, me parecería un poco complicado que se sostenga que una decisión de la autoridad electoral es correcta si se hace lo que está planteando un partido político o una Coalición en este caso. Se tiene que hacer lo que dice expresamente la legislación y para eso hay un procedimiento claramente establecido en el artículo 295 del Código Electoral para el caso concreto del recuento de los paquetes electorales.

Entonces mi pregunta es: ¿Estamos conscientes de que existe ese procedimiento claramente señalado en el Código Electoral?

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Para responder, tiene el uso de la palabra el representante del Partido del Trabajo.

El C. Licenciado Ricardo Cantú: Sí, efectivamente conocemos el artículo, fue producto del conflicto electoral que se tuvo hace seis años, por eso señalaba que este Consejo General podría ir más allá, tomando en cuenta que hay muchas casillas, más de 100 mil casillas que caben en estas causales y que además hay un principio constitucional que está por encima del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que está por encima de cualquier Reglamento y ley, que es la obligación que tiene este Consejo General de dar certeza y dar transparencia al Proceso Electoral Federal.

Todos sabemos que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, inclusive en algunas ocasiones ha tomado en cuenta los principios constitucionales para fundar algunas de sus Resoluciones. En base a eso creo que este Consejo General podría tomar una decisión de este tipo en base a los principios que nos marca la Constitución Política y que tenemos que acatar como órgano máximo del Instituto Federal Electoral.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

El Consejero Electoral Alfredo Figueroa desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

Proceda, Consejero Electoral Alfredo Figueroa, por favor.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias, Licenciado Ricardo Cantú, por aceptarla.

Quiero conocer su opinión, porque he escuchado aquí...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... Consejero Electoral Alfredo Figueroa, por favor.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias, Licenciado Ricardo Cantú, por aceptarla.

Quiero conocer su opinión porque he escuchado aquí en varias ocasiones, y en un par de ellas, el asunto de que no queremos iniciar o nos parece que vamos a iniciar una movilización, en fin.

Seré respetuoso de los ejercicios de los derechos en todos los sentidos y casos, pero creo que hay una interpretación, y quiero conocer su opinión, no sé si correcta o absolutamente incorrecta de que lo que está haciendo el Consejo General.

El Consejo General está llamando a una sesión urgente por una petición que ustedes han hecho, está poniendo sobre la mesa su postura en el sentido de abrir los paquetes electorales en una posición absolutamente clara.

El Instituto Federal Electoral ha creado sistemas que tienen todos los Consejos a todos los niveles para que tengan la información ustedes, información que no tenían, por lo menos en la que a mí me fue presentada el día de hoy.

El Instituto Federal Electoral ratifica esa condición, esa postura justamente en abono de la transparencia; y de pronto tengo la impresión de que todas estas acciones no parecieran ser satisfactorias para una posición que es absolutamente clara a favor de la transparencia. Y sí me parece que por lo menos sería una lectura inadecuada de lo que aquí está sucediendo.

Por su respuesta, señor representante, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Para responder, tiene el uso de la palabra el representante del Partido del Trabajo.

El C. Licenciado Ricardo Cantú: Nosotros consideramos que esto es un avance, sobre todo en relación a lo que sucedió hace seis años, donde hubo una circular en donde decía que se abrieran los menos paquetes posibles.

Sin embargo, creemos que es insuficiente porque creemos que si logramos la apertura de todos los paquetes electorales la transparencia sería total, no a medias o parcial, y porque “la burra no era arisca, la hicieron”.

En política muchas veces se dice una cosa oficialmente y se mandan señales en otro sentido por abajo. Y hace un momento nos decían que este trabajo que se está haciendo por parte del Instituto Federal Electoral, del reporte global de casillas con

posibilidades de recuento de Presidente se bajo y ya no pudimos entrar a él, como que hubo, se supone, o sea, entra la sospecha que hubo una línea de decir: “Ya no trabajen en eso, que ya los partidos políticos no puedan acceder a esa información”. Y ya no se pudo entrar.

Por eso la representación del Partido de la Revolución Democrática está pidiendo que se actualice a esta hora, el último que se pudo conseguir es de las 18:00 horas y que se mande a los Consejos Distritales.

Por eso aunque reconocemos que hay un avance, creemos que es insuficiente, por eso planteamos y seguimos insistiendo en nuestra postura inicial de la apertura de todas las casillas. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Pablo Gómez Álvarez, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Pablo Gómez: Gracias, Consejero Presidente.

Evidentemente que lo que estamos discutiendo es una cuestión de orden político, más que técnico, aunque también es técnico; y más que legal, aunque también es legal. Un asunto político.

El órgano que se encarga de organizar el Proceso Electoral Federal. ¿Puede discutir una situación política? Sí puede. Creo que sí, debe si se le plantea por parte de algunos de sus integrantes, como es el caso.

¿Qué cosa es esto que está reunido aquí?

Es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

¿Qué cosa es lo que se pretende con el Proyecto?

Hacer una interpretación del artículo 295 del Código Electoral. O sea, está en sus facultades; por lo tanto, debe...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... está en sus facultades; por lo tanto, debe eliminarse eso de que “con pleno respeto a las atribuciones reservadas a los Consejos”, porque, con pleno respeto, no se hace una interpretación.

Este es un asunto gramatical, pero tiene un contenido político. Se redactan las cosas así cuando se manda un mensaje político o se quiere mandar un mensaje político que no es exactamente lo que tiene relación con la interpretación. Es como si un Tribunal dijera, con pleno respeto a las atribuciones de tales o cuales cosas, interpreto la Constitución Política de esta manera. No, dice: interpreto la Constitución Política así, punto. Que esté a discusión eso después en otras esferas, ese es otro problema.

De manera directa, propongo que se elimine “con pleno respeto a las atribuciones reservadas a los Consejos Distritales”, porque este es el órgano superior de dirección y porque ese mensaje político que se pretende mandar, es un mensaje político que pretende desvirtuar lo que a continuación sigue.

¿Cómo interpretar la fracción I del inciso d), del párrafo 1 del artículo 295 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales? ¿Cómo? Responde el Proyecto: “en el sentido de que cualquier error”; es decir, ya no necesariamente evidente; “cualquier error o inconsistencia en el Acta de Escrutinio y Cómputo da lugar a la apertura del paquete”. La ley no habla sólo del Acta de Escrutinio y Cómputo; la ley habla de las Actas, no solamente del Acta de Escrutinio y Cómputo.

Por tal motivo, en esa parte habría, por lo menos, que rescatar eso de lo que dice el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales porque, de lo contrario, estaríamos como restringiendo a la propia ley, en lugar de hacer una interpretación de que cualquier error es un error evidente, que es lo que se está diciendo aquí, cualquier error es evidente y causal de apertura.

Dice: “en los distintos elementos de las Actas”, dice la ley, y aquí el Proyecto dice: “en el Acta de Escrutinio y Cómputo”, y la Consejera Electoral María Macarita Elizondo todavía lo empeora, dice, propone: “en el Acta de Escrutinio y Cómputo sobre el resultado de la votación en casilla”. No. Pero hay otras causales.

Si han votado personas indebidamente, fuera del Listado Nominal de Electores. Eso no es el resultado de la votación; no hay un error en el resultado de la votación. Hay una defraudación, han metido votos chuecos personas que no tenían por qué haber votado en la casilla. Hay otras causales que no tienen que ver con el resultado de la votación en casilla.

Por un lado, se amplía la interpretación, decir “cualquier error es evidente”; eso es lo que está diciendo el Proyecto de ustedes mismos. Por otro lado, se está restringiendo

al Acta de Escrutinio y Cómputo y no a los elementos de las Actas. Ustedes saben que hay varias Actas, la ley lo dice cuáles son, ya saben; instalación, mil cosas.

Luego, fíjense bien, la Consejera Electoral María Macarita Elizondo dice que sólo lo relacionado con el resultado; eso no, eso no dice la ley. A ver, si el esfuerzo político de los Consejeros Electorales, son los que aquí votan, es para convertir los errores e inconsistencias en evidentes...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... Consejeros Electorales, son los que aquí votan.

Es para convertir los errores e inconsistencias evidentes en todo error o inconsistencia para no discutir en los Consejos Distritales, cuáles son los evidentes y cuáles no lo son, que eso puede llevar a una discusión larga e innecesaria cada vez que se vaya a computar el resultado de una casilla.

Entonces, Consejero Presidente, creo que el cuarto debe decir que: “El Consejo General interpreta la fracción I del artículo d) del párrafo 1”, así directamente, “... del artículo 295 del Código mencionado, es decir, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido de que cualquier error o inconsistencia en las Actas” o en los distintos elementos de las Actas, como dice la ley y ya no nos peleamos.

Cuando en el Congreso de la Unión se discutió, se discutió letra por letra, fíjense bien, no le cambien aquí letras, porque entonces para qué discutimos tanto allá.

Da lugar a la apertura del paquete respectivo al no discutir en el cómputo contenido, estoy de acuerdo en que la base para esta interpretación se ponga al principio, como propone la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, de tal manera que, el párrafo empiece: “Con base en lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”, que hace una referencia a la Constitución Política, por cierto, “... el Consejo General interpreta la fracción I, de esta manera”.

Esto ya sería un avance, una forma política de enfrentar un problema político, que entre menos problemas políticos tenga un país, mejor, creo yo. Pero bueno, hay quienes opinan lo contrario.

Voy a hacer otras propuestas de modificación que son ya más de estilo, para que no se interprete mal el actual Proyecto de Acuerdo, pero por lo pronto quiero incitar a los señores Consejeros Electorales, a que se pronuncien en relación con mis argumentos sobre la redacción del Cuarto Punto de Acuerdo.

Luego haré propuestas también de cómo debería anexarse este Acuerdo, de qué manera debería integrarse con un anexo, puesto que es verdad que todo mundo tiene acceso a la revisión que se hizo en el Instituto Federal Electoral de las Actas, pero no necesariamente todo mundo ha visto esas revisiones.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Presidente.

Hace seis años, el país vivió una demanda inédita en el contexto de la discusión postelectoral, conjugada, como se ha mencionado ya aquí, en la frase de “voto por voto, casilla por casilla”.

En aquel entonces, con un marco legal mucho más ambiguo, y déjenme decirlo así, deficiente, que el que hoy tenemos, el Instituto Federal Electoral, me parece, que generó muy mal mensaje político, conjugado, en buena medida, en una célebre, una tristemente célebre circular en la que se instruía entonces a los Consejos Distritales a restringir en la medida de lo posible, la apertura de paquetes y el consecuente recuento de los votos.

Me parece que esto generó un mensaje equivocado en un contexto políticamente complicado. En ese contexto, el Instituto Federal Electoral procedió conforme...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... esto generó un mensaje equivocado en un contexto políticamente complicado. En ese contexto el Instituto Federal Electoral procedió conforme a los recuentos, conforme a las causales planteadas, establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de entonces, al recuento en el contexto de los Cómputos Distritales de 2 mil 987 paquetes, el equivalente a 2 mil 987 casillas.

El asunto, como es conocido por todos ustedes, fue llevado a la sede jurisdiccional y el Tribunal Electoral en un ejercicio inédito, hasta entonces, ordenó, inédito por el volumen, el recuento de 11 mil, de las célebres 11 mil 721 paquetes adicionales.

Esto, aún cuando la solicitud de la entonces Coalición Por el Bien de Todos, la solicitud no política sino la solicitud legal, la que estaba en los juicios de inconformidad planteó la apertura de 40 mil paquetes aproximadamente, sumadas las solicitudes que se habían presentado en los, si mal no recuerdo, 180 juicios de inconformidad.

Aquel año la lección que nos dejó la elección del año 2007, es una lección importante que no podemos obviar, de hecho el Legislador Federal apenas, un año y medio después tomó nota de esa preocupación y modificó radicalmente la ley, precisamente en el artículo 295 del Código Electoral que ha sido multicitado.

Por cierto alguno de los firmantes de la solicitud o de las solicitudes que nos han hecho llegar el día de hoy jugó en su calidad de Senador un rol protagónico en la discusión y en la modificación de esa norma legal que retomó e incorporó varias de las demandas y nuevas hipótesis de paquetes y de recuento de los votos contenidos en los mismos.

De manera destacable, vale la pena retomar la hipótesis del recuento en aquellas casillas en donde los votos nulos hubieran sido superiores a la diferencia de votos que mediaba entre el primero y el segundo lugar o la hipótesis del recuento total de los paquetes del distrito, cuando la diferencia entre el primero y el segundo lugar hubiera sido menor a un punto porcentual y el segundo lugar así lo demandara.

Me parece que se trató de una decisión venturosa del Legislador, que en el año 2009 produjo una muy importante, es más diría, corrijo, la hasta entonces más importante apertura de paquetes y recuento de votos. En aquel entonces, hace tres años 42 mil 620 paquetes fueron recontados en los cómputos distritales.

El Instituto Federal Electoral del año 2012 no es el mismo que el del año 2006 y no solamente por quienes integramos este cuerpo colegiado, sino por la postura con la que aquel Consejo General en otro marco legal asumió la demanda de recuento en los Cómputos Distritales y la que éste ha venido asumiendo respecto de una demanda muy similar.

Hay tres diferencias fundamentales que me gustaría enfatizar:

La primera, es la decisión de poner a disposición de todo el público la totalidad de las Actas que fueron capturadas por el Programa de Resultados Electorales Preliminares. Esto no constituye solamente un acto de transparencia inédita en el mundo, sino además tiene una enorme ventaja para los partidos políticos los actores de la contienda electoral.

Porque como ya se ha mencionado aquí, permite que todos los partidos políticos, las representaciones de los partidos políticos en los Consejos Distritales, por primera vez en la historia de nuestra democracia arriben, el día de mañana, a las sesiones de Cómputo Distrital con prácticamente la totalidad de las Actas previamente disponibles.

En el pasado muchas de esas Actas eran del conocimiento de los partidos políticos el mismo día del Cómputo Distrital. Hoy gracias a esta decisión del Instituto Federal Electoral ya no es así.

Solamente para plantear algunas cifras concretas...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... del Instituto Federal Electoral ya no es así.

Solamente para plantear algunas cifras concretas, vista la diferencia entre los representantes de partido político en casilla acreditados ante esta institución y los que realmente se presentaron, en el caso, y solamente me detengo ahí, aunque están los casos de todos los partidos políticos restantes.

En los casos de los tres partidos políticos que integran el “Movimiento Progresista” que habían acreditado representantes prácticamente en la totalidad de las casillas, en el 99.6 por ciento de las casillas, tuvieron representación en el 81.6 por ciento. Es decir, no tuvieron representaciones en 26 mil 101 casillas.

Mañana, estos partidos políticos arribarán a los Cómputos Distritales, en los Consejos Distritales con la totalidad de las Actas en su poder.

En segundo lugar, hace apenas algunas semanas, el 21 de junio, la Secretaría Ejecutiva emitió una circular en donde se planteaba, a diferencia de lo que ocurrió hace seis años, una sugerencia de maximizar la apertura de los paquetes y el recuento de los votos en la sede de los Cómputos Distritales.

En tercer lugar, hoy estamos presentando, como lo ha reconocido el Senador Pablo Gómez, un Proyecto de Acuerdo en el que este Consejo General hace una interpretación del artículo 295, bajo una lógica maximizadora de la apertura de los paquetes.

Ahora voy a ello, Senador, con calma.

Esto quiere decir, bajo esa lógica maximizadora, que cualquier inconsistencia o error ameritará como una interpretación de este Consejo General del artículo 295, párrafo 1, inciso g), fracción I la apertura y el recuento de los paquetes en los Consejos Distritales.

Este Consejo General lo que pretende con este Proyecto de Acuerdo, por un lado, es maximizar el principio constitucional de certeza sin olvidar, sin embargo, que estamos ceñidos también por otra serie de principios constitucionales, en particular, el principio de legalidad.

Estamos maximizando la lógica aperturista sin claudicar, sin renunciar o sin contravenir, si se quiere, el principio de legalidad que también nos obliga.

Bajo esta lógica, el día de mañana las inconsistencias existentes en las Actas, que quiere decir las diferencias entre las cifras, las discrepancias entre ellas, los llenados ilegibles, las sumas equivocadas, etcétera, serán enfrentadas con la lógica de apertura de los paquetes y del recuento de los votos en ellos contenidos.

Por cierto, me parece absolutamente pertinente para ser congruente con esa lógica aperturista, atender a la sugerencia que hacía el Senador Pablo Gómez de que sustituía a las Actas, la expresión “las Actas de Escrutinio y Cómputo” por “las Actas”, tal como lo plantea la propia ley en una lógica, insisto, de maximizar la apertura de los paquetes inyectando certeza sin claudicar al principio de legalidad.

Creo que podemos decir, en caso de ser aprobado este Acuerdo por parte del Consejo General, que gracias a la ley, gracias a la Reforma Electoral de 2007-2008 y concretamente en el caso del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y gracias al criterio interpretativo que se propone el día de mañana en los Consejos Distritales se haría el recuento más grande de votos de la historia sin vulnerar la legislación.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

La Consejera Electoral María Macarita Elizondo desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Proceda Consejera Electoral, por favor.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Gracias, Consejero Electoral Lorenzo Córdova.

Coincidirá conmigo que estamos frente a documentos públicos que contienen resultados de votación en casilla, son documentales públicas que su contenido sólo puede ponerse en duda frente a evidencias que impacten en los resultados obtenidos en las casillas. Es decir, que esas evidencias sean trascendentales para dichos resultados.

Coincido con el Senador Pablo Gómez en el sentido de que no sólo el Acta de Escrutinio y Cómputo, reconozco ahí debiera la propuesta de modificación aludirse en plural “las Actas”, y de esa manera quedaría, como él lo refiere, con base en la ley.

Pero le voy a leer y ahí lo que me interesa, hay una tesis de la Sala Superior del Tribunal Electoral que dice que: “El recuento procede exclusivamente cuando los errores advertidos provoquen incertidumbre sobre los resultados obtenidos de la casilla de...”

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... provoquen incertidumbre sobre los resultados obtenidos de la casilla de que se trate y siempre que sea trascendente para dicho resultado, porque en caso de obrar con ligereza y proceder a dicho recuento por cuestiones menores o insignificantes, estaría orientando sus decisiones en contra de los fines y valores perseguidos y protegidos por la ley al desconocer, por irregularidades irrelevantes, el contenido del documento público que prioriza la ley como consignatario de los resultados de la votación de una casilla”.

¿Qué opinión le merece este criterio de Sala Superior del Tribunal Electoral, que está enfatizando que las irregularidades que pongan en entredicho un documento público, deberán de ser de tal magnitud que impliquen, en consecuencia, evidencia para el recuento?

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Para responder, tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Lorenzo Córdova.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Si mal no recuerdo, aunque la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, mucho más versada y más por su experiencia jurisdiccional en alguna Sala del Tribunal Electoral podrá corregirme, la jurisprudencia que usted cita es una jurisprudencia formulada, pensada, para el caso de nulidades y, consecuentemente, el análisis en la lógica dice jurisdiccional.

En el caso específico de lo que estamos ahora planteando y, en todo caso, en mi segunda intervención me extenderé, lo que estamos planteando es un contexto que no tiene que ver con el ámbito, digámoslo así, jurisdiccional de nulidades y, en consecuencia, me parece que la interpretación literal del tema eventualmente contraviene esa lógica aperturista, de máxima apertura, sin contravención de la propia ley que, en equilibrio de los principios de legalidad, por un lado, y también del principio de certeza, inspiran el Proyecto de Acuerdo que plantea la legislación.

Pero, en todo caso, dado que venturosamente me quedan, en mi segunda intervención, haré alguna precisión más puntual, en términos jurídicos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Primero, quiero expresar que tengo plena coincidencia con lo expresado en su mensaje inicial por el Consejero Presidente; que también tengo coincidencia con las propuestas de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, incluida ésta que retoma una

preocupación del Senador Pablo Gómez, que acompañó también las reflexiones del Consejero Electoral Lorenzo Córdova y del Consejero Electoral Alfredo Figueroa, pero me gustaría que situáramos la discusión en el punto exacto en el cual nos encontramos ahora.

En el año de 2007 y principios de 2008, se hizo una Reforma Electoral que dio respuesta justamente, entre otros temas, al asunto del voto por voto, casilla por casilla, y fue justamente a propuesta de la representación del Partido de la Revolución Democrática cómo es que se incorporaron las nuevas causales de recuento de los paquetes electorales.

El día de hoy la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, en una conferencia de prensa por la mañana, informó sobre el primer corte de los paquetes electorales que podrían ser recontados en las sesiones de los Consejos Distritales, pero quiero apuntar y subrayar un aspecto que es fundamental, la atribución legal para determinar qué casillas son recontadas, no es de este Consejo General; es de los Consejos Distritales en el ámbito de las atribuciones que, de manera expresa, y subrayo expresa, les confiere la legislación. Esta es una primera consideración que quiero formular.

En segundo lugar, hemos dicho con claridad en la mañana que al menos 19 Distritos Electorales, 19 Consejos Distritales harán un recuento total de la elección de Presidente, porque se actualiza la causal de que existe 1 por ciento o menos del 1 por ciento de diferencia entre el primero y el segundo lugar.

Ese simple hecho nos llevaría a que en esos 19 Distritos...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... por ciento de diferencia entre el primero y el segundo lugar.

Ese simple hecho nos llevaría a que en esos 19 Distritos Electorales, se estuvieran recontando un universo de 22 mil 344 paquetes, y aquí hay un detalle que es importante de observar: Muchas de las causales que están referidas en este reporte que decían los señores representante del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo, son Actas que tienen más de una causal para el recuento y que en muchos de los casos van a quedar incluidas en las Actas que se van a recontar dentro de los 19 Distritos Electorales que tienen un recuento total.

Así que no es acertado mencionar que traemos un universo superior a las 110 mil Actas con posibilidades de recuento. Esa parte técnicamente es demostrable, es absolutamente demostrable que en varias Actas puede haber más de una causal de recuento y por tanto, el número no será en los términos que están ahí mencionados.

No es factible para este Consejo General el día de hoy dar una relación exacta de las casillas que se van a recontar, porque justamente la revisión y la aplicación de todas las causales previstas en el artículo 295 del Código Electoral, corresponde a los Consejos Distritales y eso se verificará el día de mañana.

Segundo lugar. Estamos en una sesión un poco extraña, por decirlo de alguna manera, porque en rigor lo que estamos discutiendo es cómo se va aplicar algo que está expresamente referido en la ley. Este Consejo General no está sesionando el día de hoy para tomar medidas para limpiar la elección, no acompaño esa reflexión que se ha formulado aquí sobre la mesa.

Vivimos el domingo pasado una elección absolutamente transparente, confiable, limpia; es una elección singular, es una elección paradigmática en la historia de las elecciones mexicanas, y eso sí lo quiero decir con toda claridad, no estamos aquí sesionando para limpiar la elección ni para ordenar a los Consejos Distritales que limpien la elección.

Eso es un ardid discursivo que no corresponde con la realidad. Este Consejo General, simplemente se ha sumado, como lo ha reflexionado con toda claridad el Consejero Lorenzo Córdova, a la posibilidad de que los Consejos Distritales pudieran interpretar de la manera más amplia posible, las causales del artículo 295 para hacer el recuento.

Ese es un punto que quiero externar. De tal manera que el asunto de que se limpie la elección no es así, y pienso que si aquí se hacen amenazas o se hacen expresiones relativas a que si no se toma la decisión que se quiere que se tome por este Consejo General, vulnerando disposiciones de orden legal, y se dice: Entonces habrá movilizaciones sociales, eso no es responsabilidad de este Consejo General.

Son quienes están afirmando esa situación los que le tendrán que responder al pueblo de México sobre ese tipo de situaciones.

Nosotros estamos aquí para aplicar el principio de legalidad, y ese principio de legalidad implica necesariamente que nos tenemos que sujetar a lo que dice el artículo 295.

Diría una cosa que también me parece muy importante: El Sistema de Registro de Actas, ha emitido reportes cada media hora que han sido enviados a las representaciones de los partidos políticos. El Senador Pablo Gómez, ha aceptado que se han recibido esos reportes y él dijo: No es lo mismo a que se revisen.

Eso ya no es responsabilidad del Consejo General ni de los Consejeros Electorales.

Entonces, desde mi punto de vista ha habido un acceso permanente a ese Sistema de registro de Actas, que permite visualizar en un primer corte, cuáles podrían ser los paquetes electorales que deben ser recontados.

Pero la decisión final la tomarán los Consejos Distritales el día de mañana. Eso es un hecho.

Quiero también aludir a una situación que se procesó por largos meses de discusión en las instancias correspondientes del Instituto Federal Electoral, particularmente la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y me refiero a los Lineamientos para la celebración de las sesiones de Cómputo Distrital, donde de manera enfática se ha regulado la parte de los recuentos de los paquetes electorales.

Se tuvo que hacer un procesamiento largo de esos Lineamientos, y una cosa que es muy cierta, que absolutamente todos los partidos políticos expresaron opiniones, puntos de vista, propuestas que fueron incorporadas en esos Lineamientos.

Justamente en esos Lineamientos se determinó que el día de hoy, a partir de las 10 de la mañana, los Consejos Distritales celebrarían una sesión de trabajo, una reunión de trabajo para empezar a revisar cuáles son las Actas que podrían ser recontadas en la sesión formal de cómputos distritales del día de mañana e incluso, en esos Lineamientos se estableció que los Consejos Distritales...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

... en la sesión formal de Cómputos Distritales del día de mañana e incluso en esos Lineamientos se estableció que los Consejos Distritales tendrían una sesión el día de hoy por la tarde, una sesión extraordinaria justamente para acordar la logística que se seguiría en las sesiones de los Consejos Distritales durante el recuento de los paquetes electorales.

En ese sentido, me parece a mí que es un hecho que el procedimiento que se va a seguir con el recuento de los paquetes electorales, como ya lo mencionó el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, corresponde justamente a la falta de decisión del Poder Legislativo de no haber hecho el ajuste legal, pero el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ratificó el Acuerdo del Consejo General con relación al tema de la forma de recontar los paquetes electorales en las sesiones de mañana.

Así que desde mi punto de vista también los datos que ofreció la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el día de hoy, que nos llevan a un recuento total en 19 distritos para la elección de Presidente, en 13 distritos para la elección de Senadores y de un universo de 10 distritos, de 14 distritos para la elección de Diputados alude claramente a que ya tenemos aquí un universo superior a los 22 mil paquetes, que de entrada por esa causal del recuento total tendrían que ser contabilizados.

Diría una cosa que es todavía más importante en relación a la discusión de los alcances que podría tener la fracción I del artículo 295 en el numeral 1. diría: También hay que tomar en cuenta lo que dice la primera parte de ese artículo, que alude claramente a los errores que deben tener, que podrían tener las Actas y la forma que son considerados para hacer, en su caso, recontadas en el seno del Consejo Distrital.

Por eso acompaño la propuesta de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo en el Punto de Acuerdo Quinto donde, entre otras cosas, se está agregando el numeral 1 del artículo 295, porque llevado a una interpretación correcta de la legislación, el numeral 1, junto con los numerales 2 y 3 del propio artículo 295 nos da una idea clara de la forma en que los Consejos Distritales tienen que hacer el recuento, pero esa facultad es de ellos.

Este Consejo General no podría asumir, enviar una instrucción para que se hiciera el recuento total, puede recomendarlo, y en eso coincido con el Consejero Electoral Lorenzo Córdova, estamos buscando maximizar el principio de interpretación que permita la apertura de los paquetes sin vulnerar las normas que están expresamente establecidas en este Código Electoral para que esos recuentos en el ámbito de los Consejos Distritales se realicen.

Por otro lado, expreso mi más amplio apoyo a los Consejos Distritales que son ciudadanos seleccionados por este Consejo General para los Consejos Locales y por

los Consejos Distritales que fueron revisados escrupulosamente para cumplir con la función del día de mañana.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

El señor representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Con gusto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Proceda, señor representante, por favor.

El C. Diputado Andrés Massieu Fernández: Gracias, Consejero Presidente. Gracias, Consejero Electoral.

Coincido con usted en lo que se relaciona con la propuesta de modificación que ha planteado la Consejera Electoral María Macarita Elizondo; sin embargo, en el Punto de Acuerdo Cuarto aún se mantiene que para el ejercicio de las atribuciones de los Consejos Distritales, este Consejo General haciendo una interpretación gramatical, sistemática y funcional considera que lo que establece la fracción I, inciso d), párrafo 1 del artículo 295 del Código Electoral, en el sentido de que cualquier error e inconsistencia dará motivo a la apertura y al recuento de los votos. Y quiero puntualizar, cualquier error.

Leyendo el artículo 295, incluso el mismo inciso d), fracción I habla de errores o inconsistencias evidentes, aquellas que no se puedan corregir o aclarar con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.

Más allá, en el numeral 1, en el inciso b) habla de que estas alteraciones evidentes deben de generar duda fundada sobre el resultado de la elección en esa casilla. No estamos hablando de cualquier error.

¿Qué opinión merece usted sobre esto?

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Efectivamente el tema de la redacción de la norma, como lo ha expresado usted, dice: Existen errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las Actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado. Lo hemos incluido esta última parte por dos razones: Primero, porque es evidente que el que presente una...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... satisfacción plena de quien lo haya solicitado. No hemos incluido esta última parte por dos razones: Primero, porque es evidente que el que presente una solicitud no se va a dar por satisfecho hasta que se abra el paquete, sería de perogrullo decir lo contrario.

La verdad, decir lo contrario es una inconsistencia en la interpretación del artículo. Si un partido político plantea que existe un error en algún elemento del Acta y pide que se abra y no se abre diciendo que hay otros elementos pues no se va a satisfacer esa disposición, y por eso nosotros en ese sentido no lo incluimos.

También tengo la impresión de que la fracción primera del artículo D acota la forma de hacer la revisión de los paquetes que se van a recontar por esa causal.

Sin embargo, vuelvo a insistir, debemos tener en cuenta en alcance de este Proyecto de Acuerdo que son dos, uno lo expresó con mucha nitidez el Consejero Electoral Lorenzo Córdova diciendo que el Consejo General se está sumando a una recomendación a los Consejos Distritales que maximiza el principio de apertura de los paquetes electorales en el ámbito de la competencia de los Consejos Distritales, no a partir de una instrucción que estaríamos dando desde este Consejo General.

Desde otra perspectiva, colocar solamente la redacción del artículo en los términos mencionados, digamos que no correspondería tampoco a ninguna lógica de aprobación de un Acuerdo, porque la recomendación del Consejo General va un poco más en ese sentido de abrir los paquetes que pudieran tener el mayor nivel de inconsistencias o algún tip de inconsistencias.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene uso de la palabra el Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Agustín Carlos Castilla: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenas noches.

Por supuesto coincido en la necesidad de que haya certeza plena en este Proceso Electoral Federal, creo que nadie podría estar en desacuerdo con ello.

Me pregunto. ¿Qué mayor certeza podría haber que acogerse a lo que señala la ley?

En este sentido ya se ha hecho referencia que derivado del conflicto post electoral en 2006, mediante un acuerdo político suscrito por todos los partidos políticos aquí

representados, se arribó a una Reforma constitucional y legal en la que, evidentemente, se han actualizado las causales para la apertura de paquetes y para realizar de nueva cuenta el escrutinio y cómputo de las casillas.

En este sentido, debo decir que si bien comparto lo que ha dicho el Consejero Lorenzo Córdova en el sentido de que debemos hacer un esfuerzo para maximizar esta posibilidad de que se abran los paquetes electorales. Esto no puede ir más allá de lo que dispone el artículo 295 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Debo decir también que no encuentro, al revisar el artículo 118 del mismo Código Electoral dentro de las atribuciones del Consejo General, el ordenar la apertura total de paquetes.

Revisando el documento que ha presentado la Coalición Movimiento Progresista, efectivamente reportan una serie de incidentes que en algunos casos me parece que más bien constituyen o podrían constituir delitos electorales y que deben ser así denunciados.

Por supuesto que están las instancias jurisdiccionales para que acudan a ellas, es su derecho. Lo que no comparto es que de no acceder puntualmente a sus pretensiones aludan a un movimiento de protesta social.

Reitero, hagamos el mayor esfuerzo para generar certeza, pero esto parte del respeto a las leyes que nos hemos dado todos, y en particular a estas en donde todos participamos si alcanzar en amplios consensos y que estamos obligados, insisto a respetar.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra, el Senador Fernando Castro Trenti, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Fernando Castro: Gracias, Consejero Presidente.

En primer término fijarlo como premisa que: Estamos a favor de la transparencia, de la transparencia...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... estamos a favor de la transparencia, de la transparencia y del cumplimiento estricto de la ley.

Creo que, hasta el día de hoy, la actual integración del Consejo General del Instituto Federal Electoral ha sido consecuente con su responsabilidad de cumplimiento de la ley, la transparencia, cerrar cualquier espacio de opacidad, al grado tal de que en este momento alrededor del 99 por ciento de las Actas de escrutinio y cómputo están al alcance de cualquier ciudadano.

Las interrogantes que surgen frente a esta importante determinación del Consejo General es si pueden sustituirse los Consejos Distritales, si esta integración estima que puede definir el ámbito de aplicación que le compete al Consejo Distrital, dándole una orientación no solicitada y dándole una interpretación cuyas atribuciones no les compete.

Es de más, pero es correcto, que la orientación sea el cumplimiento estricto de la ley; es de más, porque es la obligación de cualquiera; sin embargo, con motivo de la solicitud que hace el peticionario, hoy hay una sesión, una sesión para discutir sin opacidad, con plena transparencia y de cara a la Nación el planteamiento que es contrario a la ley, el planteamiento que se hace es contrario a la ley.

Se está llegando al extremo de solicitar que este Consejo General tome y ejerza atribuciones que la ley no le otorga y que está derivando, esa solicitud está derivando en un acuerdo que transgrede la norma, que transgrede la norma.

Nosotros estamos a favor, sí, de cancelar cualquier espacio de opacidad, pero no de que se viole la ley. El planteamiento es específico, no es posible que 6 años después la diferencia de .56 y 12 veces más hoy, que 246 mil votos a 3 millones 200 mil votos no los haga entrar en razón.

¿Qué es la parte que no entienden? Perdieron la elección constitucional. No ganaron la elección. ¿De qué manera tienen que decírselos? No deben ya de estar manipulando a los jóvenes; hay una manipulación perversa a la juventud mexicana, a la juventud mexicana que hay que inculcarle el pleno respeto de la ley y no el chantaje de las instituciones, ni el chantaje a la ley.

Es hora que asumamos cada parte que en nuestros actos no puede transitarse hacia la transgresión de la norma jurídica; lo que le ha dado congruencia, calidad en su consistencia a esta integración es el estricto cumplimiento de la ley. Así lo han hecho.

Quienes hoy discuten la norma, son autores de la misma. Quienes hoy discuten la actual redacción del artículo 295 del Código Electoral, son autores de la redacción y donde dice cualquiera lo no dice la ley; entiendo que estamos convocados hoy aquí

para un intento de suplantar las atribuciones del Poder Legislativo y que estamos modificando la redacción del artículo 295 del Código Electoral.

Son Consejeros Electorales y lo han hecho bien, bien. La pregunta...

Sigue 24^a. Parte

Inicia 24ª. Parte

... Consejeros Electorales y lo han hecho bien, bien. La pregunta es si así también son legisladores.

He seguido durante mi estancia en este Consejo General, con cercanía, con respeto las intervenciones de quienes hoy hacen este planteamiento, en todos los casos las he encontrado congruentes con sus principios, con sus causas. Hoy no, perdieron, tendrían que asumirlo, actuar con respeto, con congruencia.

Valoro mucho la forma en que han luchado, la forma en que han dado la cara por su ideal y por sus causas, lo valoro enormemente como mexicano; sé de quien ha sufrido tanto para estar donde está hoy. Sé todo lo que ha pasado y tengo un enorme interés de continuar respetando esos valores y principios. Sabes que es incorrecto lo que están planteando.

2.46 por ciento, 2.56 por ciento, más de 6 puntos, más de 3 millones. Sé cómo deben sentirse sus seguidores, lo respeto profundamente, sin ninguna duda respeto los sueños, las esperanzas, el anhelo que los impulsó.

Ayer vi caminar a muchos muchachos por las zonas de la ciudad, los escuché con una gran convicción de que son mexicanos y mexicanas que habrán de reconstruir en el futuro un mejor país. No hay que manipularlos, es grande su responsabilidad. Perdieron, lo digo con honestidad, he perdido elecciones y me ha dolido no alcanzar y mis seguidores me han querido impulsar para no obrar con congruencia.

Están de cara a la Nación, estamos de cara a la Nación. Todos estamos de cara a la Nación. Honrar, honra, honrar a la palabra honra.

Campaña anticipada. Claro, la hubo durante seis años, Andrés Manuel López Obrador la hizo; hizo todo lo que está en sus manos para ser Presidente de México. No lo juzgo, no tuvo los votos.

Dinero en exceso, seis años en campaña. ¿Cuánto es eso? Pero no ganaron la elección.

Amenazar con emplazar y sitiar los Consejos Distritales no honra, deshonra, no los distingue, los señala.

A este Consejo General, mientras sus decisiones sean bajo el amparo de la ley y de sus atribuciones, se dignifica la ley y a ustedes los honra; despegarse de ella, los deshonra. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Sergio García Ramírez.

El C. Doctor Sergio García Ramírez: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero, con su venia, volver al origen de este Proyecto de Acuerdo, a su sentido y al ánimo con que fue elaborado por los Consejeros Electorales aquí reunidos.

Ciertamente, estamos atentos, hemos procurado estarlo y lo seguiremos estando, sin duda, al imperativo de legalidad que gobierna nuestra función. No podemos operar bajo un imperativo distinto, por ejemplo, la discrecionalidad, creando normas, creando marcos jurídicos para los cuales no tenemos atribuciones precisas.

Sin perjuicio de esto, estoy consciente de la circunstancia en la que se da este Debate, de la circunstancia política a la que también estamos atentos...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... la circunstancia en la que se da este Debate, de la circunstancia política a la que también estamos atentos.

El sentido del Proyecto y el ánimo de los Consejeros Electorales, si lo interpreto bien, quiere servir a la vinculación legal y a la circunstancia en la que estamos procurando arribar a una solución. Conocemos los antecedentes años atrás y conocemos la situación de este momento.

Vinculados como lo estamos por el principio de legalidad, vale la pena que reflexionemos sobre tres extremos en los que marcha la legalidad.

Por una parte, las causales para los recuentos.

Por otra parte, las competencias de las autoridades o de las instancias de autoridad electoral.

Por otra parte, la interpretación de las normas dentro de las competencias posibles.

En relación con las causales no podríamos establecer nuevas causales de recuento desbordando el marco de la ley, no podríamos inventar causales o atribuirle a otros hechos, algunos de ellos deplorables, la condición de causales para el recuento, podrían ser causales para otras consecuencias jurídicas.

En relación con las competencias, difícilmente podríamos asumir las de otras instancias electorales, así los Consejos Distritales o trasladar las nuestras a los Consejos Distritales mismos. Para esto estamos impedidos porque no disponemos de esas facultades discrecionales que tendríamos que poseer para llevar adelante estas pretensiones.

Lo que podemos hacer y lo que hemos querido hacer, me parece, atendiendo a este marco normativo y a esta circunstancia en que se aplica el marco normativo, es alentar la mejor interpretación posible a propósito de esas causales y de esas competencias.

Alentar la mejor interpretación posible no quiere decir modificar la ley, modificar las causales o alterar las competencias. Quiere decir mirar con los mejores lentes, con los mejores ojos la posibilidad de encontrar soluciones a la situación en la que nos encontramos.

Es por eso que por esa vía, de ahí que por esa vía tratemos de alentar una solución razonable invocando el privilegio al principio de certeza, que es lo que finalmente entiendo todos queremos, no descalificando una elección que han hecho millones y millones de mexicanos, tampoco ignorando los planteamientos y las peticiones de otros

mexicanos que, sumados a los primeros, nos invitan a adquirir certeza en cuanto al Proceso Electoral Federal.

Este es el sentido del Proyecto de buena fe, con un propósito constructivo, este ha sido el ánimo de los Consejeros Electorales que han procurado una redacción razonable, que aquí mismo se ha modificado en algunos extremos.

Ahora mismo tengo ahora algunas sugerencias de cambio a ciertos párrafos que voy a proponer, pero por conducto de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo que ha sido la portadora de una nueva redacción.

Pero vale la pena que volvamos a la comprensión acerca del sentido del Proyecto y del ánimo de los Consejeros Electorales para que se nos solicite, como hay derecho a solicitar, lo que podamos hacer, lo que podemos hacer en el marco de nuestras atribuciones sin desbordar la ley y sin ignorar tampoco la circunstancia en que nos encontramos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

El señor representante de Nueva Alianza desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Sergio García Ramírez: Con gusto.

El C. Presidente: Proceda, señor representante, por favor.

El C. Licenciado Luis Antonio González: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Señalaba usted dentro de su exposición que no podrían ir a la construcción de más causales, eso sería invadir, lo entiendo, ya la esfera que corresponde propiamente al Poder Legislativo en la misión de la norma como el emisor de la norma.

Hablo y sé que le pregunto a un jurista connotado, uno de los juristas más reconocidos a nivel nacional. Usted conoce mejor que yo en la doctrina jurídica mexicana, tanto en el ámbito civil, y más en una de las materias que más le ha apasionado a usted, la penal.

Existe una doctrina exhausta...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... una de las materias que más le ha apasionado a usted, la penal.

Existe una doctrina exhausta con relación a la teoría del error, la famosa doctrina del error; la clasificación del propio error en cuanto al Sistema Jurídico Mexicano.

No al modificar, esa doctrina del error de conformidad como lo leía alguna representación, si mal no recuerdo, en una pregunta que le formulaba al Consejero Electoral Marco Antonio Baños, con relación a la modificación de esa pequeña palabra que prosigue en la redacción legislativa al error.

Al entrar en la construcción del Punto de Acuerdo Cuarto, que está sometiéndose a la discusión, no estamos modificando o invadiendo en un momento dado terrenos justamente del propio legislador.

Ese sería el cuestionamiento. Muchas gracias por su gentileza y muchas gracias por la respuesta.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Sergio García Ramírez.

El C. Doctor Sergio García Ramírez: Al contrario, muchas gracias a usted por su gentileza y por su benévolo tratamiento que estoy muy lejos de merecer. Muchas gracias.

Sí, estoy de acuerdo con usted. Probablemente en Proyecto, en la propuesta que tenemos a la vista hay algunas cosas que modificar y una de ellas, sin duda, es esa a la que usted se refiere.

Por eso anuncié que tengo, pero no las expresé, algunas sugerencias de redacción para que sea más fiel la redacción, que finalmente aprobemos, si es que la aprobamos, a los términos de la ley; y no incurramos en una invasión de atribuciones que no nos conciernen.

Por eso he insistido en que lo que podemos y, quizá, debemos hacer es un enorme esfuerzo por alentar la mejor interpretación posible sin vulnerar los extremos de la ley, las palabras del legislador.

Pero podemos esas palabras del legislador procurar interpretarlas, entenderlas, finalmente tenemos que hacer un ejercicio o promover un ejercicio de interpretación de la manera más favorable a la solución que todos, entiendo que todos es eso, todos, pretendemos esta noche. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene uso de la palabra, el Consejero Electoral Francisco Guerrero Aguirre.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Hoy es una sesión muy especial, se da en condiciones muy particulares.

Hoy por la mañana cuando nos comunicábamos con los medios hacía un llamado a la prudencia, a la tolerancia y a la sensibilidad de todos. Y digo todos porque los que estamos en esta mesa representamos muchas cosas.

Los partidos políticos y el Poder Legislativo en uso legítimo de sus intereses vienen aquí a defender lo que ellos consideran es adecuado.

Los Consejeros Electorales, como decía el Senador Fernando Castro Trenti, tenemos que aplicar la ley y tenemos que ser fieles a ella.

Quiero decir, y para esto pido la misma tolerancia que estoy poniendo sobre la mesa, que esta elección desde mi perspectiva ha sido una elección de gran participación social.

Es claro que el voto se ha dividido, se ha dividido entre los partidos políticos, los siete, que han competido en esta elección; se ha ganado en unos espacios, se ha perdido en otros.

Quiero reconocer la labor de los ciudadanos que participaron en la organización de la elección y después en todo lo relativo a la Jornada Electoral.

Quiero decirle, Consejero Electoral Marco Antonio Baños que por lo que se refiere a su intervención, que hago más la interpretación que hace el Consejero Presidente, a que es una elección bien organizada, es una elección limpia. Ese es mi punto de vista.

Sin embargo, respeto los puntos de vista distintos a ellos. De hecho, ayer en uso de sus derechos políticos, el Candidato Presidencial Andrés Manuel López Obrador nos solicitó a los Consejeros Electorales, también a los Magistrados, pero me refiero a la solicitud que nos hizo a los Consejeros Electorales, que actuáramos con responsabilidad y legalidad y que diéramos la cara.

Qué bueno, Consejero Presidente...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... a los Consejeros Electorales, que actuáramos con responsabilidad y legalidad y que diéramos la cara.

Qué bueno, Consejero Presidente, lo felicito por haber convocado a esta sesión unas horas antes del inicio de cómputos, que hoy tenemos la posibilidad de escuchar los planteamientos que han hecho los representantes de la Coalición del Movimiento Progresista.

Decía el representante del Partido del Trabajo Ricardo Cantú, que es un hombre muy experimentado, tiene muchos años en la política, que tenemos que validar y tenemos que reconocer el contexto en el que nos encontramos.

Quiero hablar un poco del contexto en el que estamos el día de hoy, en el que hemos estado el día de hoy. En uso de su legítimo derecho a manifestarse y movilizarse, un grupo de ciudadanos está apostado afuera de esta institución; está afuera desde hace ya muchas horas.

Han tenido la libertad para expresar sus puntos de vista algunos, por cierto, no muy favorables para esta institución. Es su derecho decirlo, pero también aquí, en esta institución, laboramos más de 600 personas que tienen familias, que tienen hijos, que tienen obligaciones, y creo que hemos encontrado la manera, sin que se desborden las pasiones, de poder seguir trabajando.

Sin embargo, sí hago un llamado a esta prudencia y a esta tolerancia, para que este Consejo General pueda seguir trabajando. Mañana tenemos una jornada pesada, difícil, y pesada y difícil también para ustedes, señores representantes de los partidos políticos; tendrán que ir a dar sus propias batallas a los Consejos Distritales, en uso de las atribuciones que les da la ley.

Efectivamente, Consejero Electoral Marco Antonio Baños, este Consejo General tiene la obligación de cuidar y de respetar los votos de los ciudadanos, pero también tiene, por supuesto, y en esto coincidimos todos, que escuchar los planteamientos que se hacen.

En la parte sustantiva de este Acuerdo, creo que se ha venido construyendo un buen Proyecto de Acuerdo. Entiendo que la petición que se nos ha hecho es una petición de conteo total; sin embargo, ya los Consejeros Electorales, en uso de nuestras atribuciones legales, hemos dado nuestro punto de vista. Es claro que no coincidimos del todo; sin embargo, sí coincidimos en algunas cosas.

La parte que quiero destacar, y con esto empezaría a concluir, es que tiene razón el Diputado Agustín Carlos Castilla, representante del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional; esta ley la hicieron Diputados y Senadores que se encuentran con nosotros el

día de hoy; el Instituto Federal Electoral la va a aplicar conforme a las atribuciones que tiene y, por supuesto, el Instituto Federal Electoral no negocia la ley, pero tampoco se deja presionar, Consejero Presidente, ni acepta amenazas.

No acepta amenazas de nadie, porque exige y demanda respeto de todos y ese es el sentido de la tolerancia a la que estoy refiriéndome.

Entiendo el sentido del planteamiento, en relación a la movilización social. La movilización social está clara en la Constitución Política, es un derecho que existe, y tan que existe es que en plena campaña hemos visto una gran movilización social.

Sin embargo, Consejero Presidente, quiero hacer una reflexión que me parece que es importante: mañana, muchos miles de mexicanos en los Consejos Distritales necesitan de condiciones de seguridad y de confianza, para poder hacer su trabajo.

Tengo fe, y quizá la palabra fe en esta mesa sea una palabra extraña; no lo digo en el sentido religioso, lo digo en el sentido de creer; quiero creer que mañana los cómputos se van a desarrollar en paz, que si existen movilizaciones o alguien decide hacer movilizaciones lo hará con responsabilidad, pero que el Instituto Federal Electoral, independientemente de que se lleven a cabo o no esas movilizaciones, está tomando el día de hoy una actitud que va conforme a la ley.

Decía el Consejero Electoral Lorenzo Córdova: Estamos tratando de ampliar los márgenes que nos da la propia ley. Sí, efectivamente, pero lo estamos haciendo de acuerdo a lo que dice la ley no por encima de la ley, y esa parte me parece que es muy importante.

En los próximos días, rumbo al próximo domingo y después, los partidos políticos que han considerado...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... en los próximos días, rumbo al domingo y después, los partidos políticos que han considerado que se tienen que revisar asuntos de esta elección, mantienen intacta la posibilidad de continuar con sus impugnaciones y por supuesto, también hay que decirlo, si este Acuerdo les pareciera insuficiente o no satisfactorio, mantienen también el derecho de impugnarlo y de ir a la Sala Superior del Tribunal Electoral, a efecto de revisar lo que hemos decidido el día de hoy.

Quiero concluir diciendo que vuelvo a hacer un llamado entre todos a que a pesar de nuestras diferencias, mantengamos la prudencia, la tolerancia. Nosotros los Consejeros Electorales estamos intentando de manera unánime ser sensibles a lo que se está planteando dentro de los márgenes que nos otorga la ley.

Por lo demás, estoy seguro que tendremos la inteligencia y la capacidad todos los partidos políticos, los Consejeros Electorales, pero sobre todo, los ciudadanos, de darle la vuelta a la página, cuando esto suceda, a esta elección y después pasar al ejercicio importante del gobierno. Eso ya corresponderá a los nuevos Diputados, a los nuevos Senadores y al Presidente de la República.

Eso es lo que quería mencionar, Consejero Presidente, y decir que en la parte sustantiva acompaño las propuestas que ha puesto sobre la mesa la Consejera Electoral María Macarita Elizondo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

El señor representante del Partido de la Revolución Democrática dese hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Proceda, señor representante.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Electoral.

Preguntarle al Consejero Electoral Francisco Guerrero, de manera muy puntual, si sabe y conoce porque él ha dicho aquí que el día de mañana se van a impedir el funcionamiento de algunos Consejos Distritales porque se van a tomar, si es responsabilidad de algún partido político en especial y si él tiene conocimiento, que lo exprese.

También, si vamos a ser respetuosos en la libertad de expresión y de manifestación.

Concluyo diciendo: La expresión ciudadana de inconformidad y de limpiar el Proceso Electoral, está en manos de los ciudadanos, no es una posición de mi partido político al cual represento.

Si usted tiene ese conocimiento, por qué no procede en consecuencia.

El C. Presidente: Gracias, para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Francisco Guerrero.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: En mi intervención mencioné, Consejero Presidente, que el derecho a expresarse y a manifestarse está establecido en la Constitución Política, no es un asunto de interpretación de este Consejo General.

También, decir que en varias intervenciones se señaló la posibilidad de que si no se atendían una serie de planteamientos, la movilización social era una posibilidad. Por supuesto, señor representante del Partido de la Revolución Democrática, no estoy bajo ninguna circunstancia sugiriendo que esto sucederá, ni tampoco bajo ninguna circunstancia manifestando que lo hará un partido político en particular. Por lo que se refiere al Partido de la Revolución Democrática, no he hecho ninguna referencia de manera específica. En todo caso, depende de cada fuerza política, de cada organización social, pero incluso, de cada ciudadano manifestar el ejercicio de su derecho, tal y como ellos lo estimen y lo consideren.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente.

Antes de iniciar mi intervención, quiero pedirle al Secretario del Consejo, si pudiera leernos el párrafo 2 de la petición original presentada por los promoventes, es el oficio que está fechado el día de hoy a las 13:20 horas.

Acto seguido, el Secretario del Consejo, pueda dar lectura al artículo 295, inciso b), inciso d) y párrafo 1, incisos b) y d) con sus fracciones; y los párrafos 2 y 3, artículo 295.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda a dar lectura a los documentos que ha solicitado el señor representante.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El segundo párrafo del documento que usted refiere, dice a la letra: "Que por medio del presente escrito, con apoyo y fundamento en el artículo 295, numerales 1...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... que se refiere, dice a la letra: “Que por medio del presente escrito, con apoyo y fundamento en el artículo 295, numerales 1, 2, 3 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vengo a solicitar se realice nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en 143 mil 114 Mesas Directivas de Casilla que se instalaron el 1 de julio de 2012 para la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, que se detallan en el anexo del presente escrito”.

Por lo que se refiere al artículo 295, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, procedo a la lectura.

“Si los resultados de las Actas no coinciden o se detectasen alteraciones evidentes en las Actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el Acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder del Presidente del Consejo, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casillas, levantándose el Acta correspondiente. Para llevar a cabo lo anterior, el Secretario del Consejo abrirá el paquete en cuestión y cerciorado de su contenido, contabilizará en voz alta, las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del Acta correspondiente. Al momento de contabilizar la votación nula y válida, los representantes de los partidos políticos que así lo deseen y un Consejero Electoral, verificarán que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 277 de este Código.

Los resultados se anotarán en la forma establecida para ello dejándose constancia en el Acta circunstanciada correspondiente; de igual manera, se harán constar en dicha Acta las objeciones que hubiese manifestado cualquiera de los representantes ante el Consejo, quedando a salvo sus derechos para impugnar ante el Tribunal Electoral el cómputo de que se trate. En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos;”

El inciso d) del artículo 295 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dice a la letra: “El Consejo Distrital, deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo cuando:

Fracción I. Existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las Actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado;

Fracción II. El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación; y

Fracción III. Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido político.”

“2. Cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido que postuló al segundo de los candidatos antes señalados, el Consejo Distrital deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación ante el Consejo de la sumatoria de resultados por partido consignados en la copia de las Actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el distrito”.

Finalmente el párrafo 3. “Si al término del cómputo se establece que la diferencia entre el candidato presuntamente ganador y el ubicado en el segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual, y existe la petición expresa a que se refiere el párrafo anterior, el Consejo Distrital deberá proceder a realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. En todo caso, se excluirán del procedimiento anterior las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento.”

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señor representante, puede continuar con su intervención.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente.

La verdad es que no sé por qué “estando el suelo tan parejo hay tanto brinco”. La verdad es que la discusión sobre la interpretación del artículo 295 creo que es propia de un seminario, de una mesa de un seminario de interpretación jurídica, perdón, pero no es materia de la mesa del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Lo que está estableciéndose en este Proyecto de Acuerdo, me parece, es abrir a la discreción algo que el Legislador quiso cerrar a la no discreción, sino a las causales de la ley de cuándo debía procederse a una apertura parcial y cuándo debía procederse...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... quiso cerrar a la no discreción, sino a las causales de la ley de cuándo debía procederse a una apertura parcial y cuándo debía procederse a una apertura total de las casillas en un distrito.

No sé qué versión de al menos el numeral 4 existe, pero en todas encuentro el mismo problema de interpretación, y va mucho más allá de la ley.

No sé por qué no se le responde a la petición, tal cual con lo que dice la ley. No entiendo por qué el Consejo General deba hacer aquí una serie de pronunciamientos, algunos son pronunciamientos, son discurso porque se reitera lo que el artículo 41 de la Constitución Política dice. Pero en otros son interpretaciones que, me parece, van más allá de lo que establece el Código Electoral.

Lisa y llanamente, me parece que la respuesta a los peticionarios está contenida en los numerales del artículo 295, que le he pedido que lea al Secretario del Consejo.

Dijo el Consejero Electoral Lorenzo Córdova en su intervención que hubo una circular tristemente célebre del año 2006. Les pido que no haya un Acuerdo tristemente célebre de 2012.

Como está redactado este Acuerdo va directo a merecer el mismo calificativo que el Consejero Electoral Lorenzo Córdova le daba a la circular del año 2006.

Lo único que está generando o que puede generar este Acuerdo a los Consejos Distritales es confusión, no certeza respecto de lo que tienen que hacer el día de mañana cuando se actualicen las causales que establece la ley para pedir un recuento parcial o un recuento total.

Pero el Proyecto de Acuerdo que nos están poniendo a consideración tiene más problemas. Uno de ellos es el que establece el Resolutivo Primero porque, perdón, pero aquí se está haciendo, cuando se pide al Secretario del Consejo que dé a conocer los escritos que hoy se le presentaron al Consejero Presidente, están pidiendo un suplencia de la queja.

Ustedes no tienen por qué instruir al Secretario del Consejo a que dé cuenta de algo que cualquier partido político debe pedir, no aquí, en la sesión del Consejo Distrital.

Perdón, pero aquí ciertamente no existe un principio de equidad, pero en todas las discusiones de las sesiones del Consejo General se habla de la equidad. No me refiero a él, me referiré a la imparcialidad que ustedes deben de guardar.

Porque si ustedes entonces están instruyendo al Secretario del Consejo, para que envíe un escrito de un partido político, de una serie de partidos políticos que

conformaron una Coalición en el Proceso Electoral Federal que se votó hace dos días, entonces debieron de haber abierto un espacio para que todos los partidos políticos les mandásemos a ustedes cualquier inquietud, cualquier inconformidad que tuviésemos para que entonces se las comunicaran a los Consejos Distritales y procedieran a la apertura de paquetes el día de mañana. Me parece que están siendo parciales.

Si el partido político o los partidos políticos de la Coalición, o el Partido Acción Nacional, o Nueva Alianza, o el Partido Revolucionario Institucional, o el Partido Verde Ecologista de México tienen alguna petición debe realizarse mañana en el momento, si es parcial, en el momento en el que se esté discutiendo la casilla; si hay un error que altere el resultado, causal uno.

Si hay en las Actas, se percibe en las Actas que hay inconsistencias evidentes, causal dos.

Si los votos nulos son superiores a la diferencia entre el primer y segundo lugar.

Si los votos en esa casilla, en su totalidad van a un partido político. Esa es la otra causal.

No digamos de la apertura total, la causal está clara en la ley, ya sea porque antes del cómputo se advierta que la diferencia es igual o menor al 1 por ciento, o concluido el cómputo se actualice justamente esa hipótesis.

Pero ni siquiera ahí es de oficio, es a petición de parte. La autoridad electoral de oficio no le puede obligar a nadie a abrir los paquetes si no hay a petición de parte...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... pero ni siquiera ahí es de oficio, es a petición de parte. La autoridad electoral, de oficio, no le puede obligar a nadie a abrir los paquetes si no hay, a petición de parte del segundo lugar o del primer lugar, el primer lugar lo puede hacer también; son los dos que están en disputa.

Aquí lo que ustedes están, más o menos, diciendo es que de oficio se proceda a abrir estos paquetes y, perdónenme, pero están yendo más allá de la ley; este Acuerdo no debe ser votado; lo que se debe recordar es lo que dice el artículo 295 de la ley, del Código Electoral.

Insisto, “no sé por qué tanto brinco, estando el suelo tan parejo”. Y me parece que la decisión o no decisión, porque me parece que aquí no hay nada que decidir; lo que está en la ley, está en la ley, y si alguien la puede interpretar el día de mañana son los Consejos Distritales, y si no nos gusta esa interpretación, acudamos al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, porque entonces sí, el Tribunal Electoral nos puede decir si está de acuerdo o no que, en los Consejos Distritales, se le ha dado a la apertura o a la no apertura de los paquetes.

Hay alguna interpretación del Tribunal Electoral, en algún caso del estado de Jalisco, en el año 2009, respecto de la apertura de paquetes electorales; valdría la pena recordar esa sentencia y lo que dice la sentencia respecto de la apertura de paquetes.

Así es que, señoras y señores Consejeros Electorales, creo que estamos cometiendo un terrible error y que este Consejo General no puede convertirse en un seminario de interpretación de algo que mañana se debe de interpretar, según la ley, en los Consejos Distritales.

A lo mejor podemos estar en desacuerdo con lo que se aprobó en el año 2007, entonces se pueden generar impugnaciones y a lo mejor el Tribunal Electoral dice otra cosa, o mejor aún, a lo mejor el Congreso de la Unión puede modificar lo que dice el artículo 295.

Pero lo que dice el artículo 295 se modificó justamente por lo que aconteció en el año 2006, y se generaron ciertos parámetros a través o a partir de los cuales la autoridad y los partidos políticos podían abrir paquetes electorales, sin tener que pedirle al Tribunal Electoral que lo hiciera.

Dicho sea de paso, una vez abierto en el Consejo Distrital cualquier paquete, ya no se puede pedir a la autoridad jurisdiccional que los vuelva a abrir; eso también lo dice el Código Electoral.

Creo, señoras y señores Consejeros Electorales, que si no queremos cometer un error que mañana nos provoque un problema mayúsculo en la sesión de cómputos, no

aprobemos este Acuerdo y simplemente circunscribámonos a recordar a los Consejos Distritales lo que dice el artículo 295 del Código Electoral.

Eso me parece que es lo correcto y esa es la respuesta que se le debe dar a cualquiera que quiera abrir paquetes el día de mañana.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, el Diputado Herón Agustín Escobar García, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Herón Agustín Escobar: Muchas gracias.

Senador, nosotros no movemos a los jóvenes; ellos se mueven solos. Ustedes mueven a la gente a Soriana. Nosotros tenemos seis años de campaña a ras de piso; ustedes tienen seis años con Enrique Peña Nieto por la televisión y cara, y no entregan cuentas.

Por otro lado, quiero referirme a la percepción que tengo. Creo que no es más que ya la agarraron de deporte nacional, ustedes no aceptar opiniones de los partidos políticos, sugerencias; todo el tiempo se la pasaron multando, interpretando la ley, criticándonos que nosotros la habíamos hecho, y cuando les conviene dicen que es ideal. Eso es lo que ha sido este Consejo General en su trayectoria.

La otra, los veo acoplados. Creo que recibieron ya línea, para no dejar pasar nada. Para mí, las inconsistencias siguen y ustedes siguen diciendo que la elección fue transparente, sin incidentes...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... que la elección fue transparente, sin incidentes, que aquí no pasó nada.

Si a ustedes no les dice que más de la mitad de las casillas en el Estado de México, que son 956, hay muchas diferencias en el cómputo, 9 mil 736 casillas. Hay 4 casillas zapato, hay 438 ilegibles las Actas y hay 598 paquetes que no traen Acta afuera.

Esa es la Jornada Electoral que andan presumiendo por todos los medios de comunicación.

Sin embargo...

El C. Presidente: Diputado, permítame, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, en términos de artículo 21 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, desea hacer una moción de orden. Permítame, por favor.

Proceda, Consejero Electoral, por favor.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Me parece que no ha lugar a hacer planteamientos que faltan al respeto a las personas que estamos sobre la mesa haciendo un trabajo, haciendo aseveraciones de ese tipo, así que le solicito que se comporte respecto al Reglamento y que no establezca usted faltas de respeto a los Consejeros Electorales que tienen una función autónoma y de independencia, aquí no recibe línea nadie, aquí se actúa conforme a las convicciones de cada quien.

Por favor, le solicito respeto y que se conduzca respecto al Reglamento.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Puede usted continuar con su intervención señor Diputado.

El C. Consejero Herón Agustín Escobar: Ya voy a terminar.

Entonces, así como se menciona aquí, con todo respeto, es la impresión que nos llevamos, estamos terminando el Proceso Electoral Federal.

¿Por qué nos llevamos esa impresión?

Porque dejó mucho que desear que durante varias sesiones, nosotros aquí manifestáramos nuestro deseo de que el Instituto Federal Electoral solicitara cadena nacional para los debates, y nunca se pudo hacer.

Pero sin embargo, en la Jornada Electoral que acabamos de pasar, sí hubo transmisiones nacionales, o más bien hubo videos nacionales. Hay un mal sabor de

boca cuando se dan los resultados del Conteo Rápido, porque no se contabilizaron las 7 mil 500 casillas que se había dicho que se iban a contabilizar, dieron argumentos.

Puede ser, no puede ser, pero no se cumplió con lo que se había establecido en esta mesa.

Por otra parte, nosotros no vamos a movilizar a los muchachos, ellos se están moviendo solos. Nosotros vamos a cuidar la legalidad del conteo de mañana, en eso tenemos todo el derecho. Y si a nosotros nos acompañan 100 compañeros, van a ir.

Pero no aceptamos que nos digan que vamos a ser responsables de lo que hagan los muchachos del “#YoSoy132”.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Diputado, el señor representante del Nueva Alianza desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Consejero Herón Agustín Escobar: Claro.

El C. Presidente: Proceda, señor representante, por favor.

El C. Licenciado Luis Antonio González: Muchas gracias, Consejero Presidente, muchas gracias señor Diputado.

Ha señalado usted, dentro de su intervención, un ejemplo con relación a una serie de supuestos del Estado de México, daba usted tres características particulares, entre ellas que existen paquetes sin Actas, que hay copias ilegibles

Qué opinión le merece que por ámbito estrictamente legal de conformidad a lo que señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esos paquetes el día de mañana, si hay petición de parte, se tienen que abrir, por encima de oficios o no oficios, en el estricto cumplimiento de la norma.

Los tres supuestos que usted menciona son supuestos legales, en esos supuestos legales...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... los tres supuestos que usted menciona son supuestos legales, en esos supuestos legales de conformidad al legislador señaló que son causas más que justificables, para que a petición de parte de los que están en esta mesa se apertura y se vuelva a hacer el cómputo, por encima de oficios o no oficios que se puedan circular en esta mesa.

¿Qué opinión le merece? Muchas gracias por su respuesta.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Diputado Herón Escobar.

El C. Consejero Herón Agustín Escobar: Tengo duda por la cerrazón que hay aquí, que esas inconsistencias que tú dices que son ilegales y que se tiene que actuar en consecuencia, mi duda es que lo vayan a hacer. Por eso nosotros estamos solicitando que haya una instrucción del Instituto específica para todos los distritos, que donde se presenten este tipo de normas tenga que abrirse el paquete.

Te lo voy a decir por qué, porque hubo casos en la Jornada Electoral, que a pesar de que aquí solicitamos que se firmaran las boletas al reverso por los representantes, hubo quejas en donde los representantes de partido político por solicitar esto fueron excluidos de la casilla.

Entonces, de este tipo de cosas nosotros no creemos a pesar de que hay estas inconsistencias legales pueda ser garantía de que se abran estos paquetes. Esa es mi respuesta, por eso la planteo así.

El C. Presidente: Diputado, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Consejero Herón Agustín Escobar: Claro.

El C. Presidente: Proceda, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Por supuesto que estoy totalmente de acuerdo con el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, y le voy a repetir algo que ya le dije en el pasado: Todavía no encuentro una sola propuesta de usted que acompañe alguna de las descalificaciones que usted constantemente le hace a los Consejeros Electorales.

Pero le voy a hacer una pregunta concreta, una nada más. Usted revisó que el resultado del Conteo Rápido, arrojado por un grupo de expertos que apoyaron al Instituto Federal Electoral en esto se colocó exactamente en los resultados que tiene el

Programa de Resultados Electorales Preliminares, los rangos de votación que el Conteo Rápido indicó están exactamente en los términos que el Programa de Resultados Electorales Preliminares arrojó.

¿Usted pudo revisar eso, Diputado y si lo hizo dígame qué opina?

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Diputado Herón Escobar.

El C. Consejero Herón Agustín Escobar: Claro, cuando son comentarios desagradables se molestan, tienen toda la razón, pero no pueden dejar de mentir que les he hecho unos comentarios bonitos y les agradaron.

Lo que sí le quiero decir es que soy, argumentando políticamente y la forma es fondo, esa es la inquietud que tengo.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una segunda pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Consejero Herón Agustín Escobar: Sí, claro.

El C. Presidente: Proceda, Consejero Electoral, por favor.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, señor Diputado.

Que bueno que lo dijo, nosotros estamos argumentando jurídicamente, estamos argumentando con evidencias, con datos, con reflexiones sustentadas en hechos concretos y en los resultados que los diversos programas institucionales sobre las elecciones han arrojado.

Ya lo dijo usted claramente, su argumentación es política. Si su argumentación es política entonces usted puede moverse en el umbral de las cosas que no necesariamente son ciertas.

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Diputado Herón Escobar.

El C. Consejero Herón Agustín Escobar: Pero no sé cuál es la pregunta, si fue jurídica o fue política, no sé.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra, el representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro: Gracias, Consejero Presidente.

Como alguien ya lo señaló, estamos ante una sesión inédita en este Consejo General, donde entre otras cosas vemos que el Partido Acción Nacional se convierte en el abogado del Partido Revolucionario Institucional, será porque el día de la elección presidencial el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... en el abogado del Partido Revolucionario Institucional, será porque el día de la elección presidencial el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada recordaba que hace seis años, con el apoyo del Partido Revolucionario Institucional, pudo tomar posesión el Licenciado Felipe Calderón, no lo sé.

Así también me hago otros cuestionamientos: ¿Quién le va a dar respuesta a esos millones de mexicanos que tienen dudas fundadas? Dudas fundadas para ellos del desarrollo del Proceso Electoral Federal.

Lo que el planteamiento de la Coalición se hizo el día de hoy era para ahondar en esta falta de certeza.

Por ejemplo, en la Red Instituto Federal Electoral se ha corrido un umbral de inconsistencias, se han señalado casillas que tienen irregularidades. Nos llama mucho la atención que en el corte que teníamos por la tarde, en el rubro de Actas ilegibles en lugar de aumentar, como todos los demás renglones ha disminuido.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños dice que se ven las Actas una sola vez y se clasifican. No sé si se nos podría aclarar si se vieron dos o tres veces, porque Actas ilegibles en lugar de aumentar, van bajando.

Así las cosas, no es un llamado que se ha hecho a la movilización, sino que creemos y nosotros lo hemos hecho a nuestros representantes en los Consejos Distritales que acudan, textualmente lo señalo:

“Con vistas a los cómputos distritales de elección presidencial que inicia el día de mañana, requerimos de todo su apoyo y convicción para que se pugne por la apertura de todos y cada uno de los paquetes electorales, correspondientes a sus respectivos distritos, que contienen los votos de la elección referida”.

Creo que este llamado, que hemos enviado nosotros a todos nuestros representantes está dentro de los causes legales, es lo que estamos pidiendo que haya transparencia, que haya claridad, que haya certeza, que haya tranquilidad en el pueblo de México.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, el señor representante de Nueva Alianza desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Juan Miguel Castro: Con gusto.

El C. Presidente: Proceda Diputado, por favor.

El C. Licenciado Luis Antonio González: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Seguí atentamente su intervención, señor representante Juan Miguel Castro, lo sé de dudas fundadas.

¿Existe o no existe vía jurídica para poder desahogar todo lo que usted denomina duda fundada?

Nuestro marco jurídico establece o no establece procedimientos plenos apegados al marco del derecho justamente para resolver eso que consideramos dudas fundadas, y no es en torno a un solo partido político, es en torno a todos los partidos políticos.

No sé si nos pudiera usted explicitar si existe la vía jurídica apelando a su sentido jurídico, que nos pudiera explicitar.

¿Y qué me podría decir usted con relación al oficio que daba lectura de las etapas del Proceso Electoral Federal? Mire usted, es mi convicción personal que lo que estamos llegando a establecer en este momento es tratar de volver a contabilizar lo que más de un millón de mexicanos ya hizo en casillas. Que existe dentro de la propia norma todo un cauce jurídico para ir agotando las etapas del Proceso Electoral Federal con relación a las excepciones que la ley prevé.

Elecciones que la ley prevé que, por cierto, se impugnó por su parte, se impugnó por nuestra parte la Reforma de 2007, obteniendo buen resultado en cuanto fue la litis.

No recuerdo ninguna impugnación al modelo que nos dimos en el 2007 con antelación a este Proceso Electoral Federal, no recuerdo una impugnación con relación a este recuento.

¿No estaríamos lastimando más ya el Proceso Electoral Federal de suyo tratando de llevar ya una doble contabilidad? Después será una tercera.

Por su respuesta gracias.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Para responder, tiene el uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro: Gracias.

En cuanto a la primera pregunta, desde luego que existen los cauces legales, como es el que los partidos políticos que integramos la Coalición “Movimiento Progresista” planteemos aquí a la autoridad una inquietud...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... el que los partidos políticos que integramos la Coalición “Movimiento Progresista” planteemos aquí a la autoridad una inquietud y que ésta decida y, en su caso, por eso estamos convocando a nuestras gentes en los Consejos Distritales, para que pugnen allá también por lo que aquí estamos planteando.

Sobre la segunda pregunta, sí, es cierto, tanto Nueva Alianza como “Movimiento Ciudadano”, antes Convergencia, no estuvimos de acuerdo con la ley, con la Reforma Electoral de 2007. Lo hemos dicho reiteradas veces; tuvo algunas bondades, pero muchas deficiencias y lo hemos visto a cada rato.

En ese sentido, no impugnamos nada anterior, porque nos ajustamos a la ley y, en el caso concreto, lo que nos perjudicó se fue planteando ante la autoridad electoral o ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De la última reflexión, no creo que se pretenda hacer un primero, segundo o tercer recuento; lo que se le pretende dar es respuesta a millones de ciudadanos que tienen esas dudas. ¿Quién les va a dar esa respuesta? ¿Quién les va a contestar a esos correos electrónicos, a ese platicar en la calle, en el metro, en la parada del autobús?, que dicen. ¿Por qué sucedió esto? No tengo claridad, no tengo certeza, no entiendo. Eso conduce a la desconfianza al pueblo de México.

Creo que todos lo que debemos darle es confianza a nuestro pueblo con nuestras acciones y no pretender confundirlo más de lo que ya está. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, el Diputado Luis Antonio González Roldán, representante de Nueva Alianza.

El C. Licenciado Luis Antonio González: Muchas gracias, Consejero Presidente.

He escuchado con atención el seguimiento de esta sesión. Creo que refrendo lo señalado por el señor representante del Partido Acción Nacional; la ley es clara.

Una de las peticiones, desde hace mucho tiempo, de esta representación, ha sido el estricto acatamiento a la norma; no estamos en contra de la interpretación, la interpretación es sana. La norma nos marca tres sistemas de interpretación jurídica, con relación a la materia político electoral.

Sí apelaría a los señores Consejeros Electorales a que nos sujetáramos irrestrictamente a ese tipo de aplicación. La ley, desde el punto de vista de un servidor, no tiene por qué entrar en una interpretación teleológica cuando no lo señala la propia ley. A esos excesos estamos llegando.

Formularon una pregunta respetuosa, hace un momento, al Consejero Electoral Sergio García Ramírez, en el sentido de lo que es la doctrina o la teoría del error, civilista o penalista, como se le quiera ver, pero forma parte del cuerpo jurídico mexicano, de la sistematicidad del derecho mexicano.

Las causales están perfectamente consagradas en lo que es la norma; existe el camino y la posibilidad. He escuchado argumentos con relación a las causales que están ya perfectamente contempladas en la norma; que si el Acta es ilegible, que si la diferencia entre el primero y segundo lugar.

Creo que no ha lugar a que estemos tomando el día de hoy un Acuerdo que, señalaba el Licenciado Rogelio Carbajal, va a generar confusión. El tema, desde el punto de vista de esta representación es más grave; no nada más va a generar confusión, va a generar una instrucción de una autoridad superior a una autoridad inferior que tendrá que aplicarla. ¿Cómo?, en la interpretación que le den.

Como se está redactando el Punto de Acuerdo Cuarto, genera mucha suspicacia. Podría leerse en algunos Consejos Distritales como una instrucción de que, a petición de parte, se aperturen todas las elecciones y todos los paquetes electorales. Ese es el grado de exceso en el cual estamos llegando con la interpretación.

Estamos olvidando, dentro de la propia redacción del Acuerdo, lo que es fundar fehacientemente una solicitud. Así como he reclamado en esta mesa muchas veces los actos de autoridad, también en el peticionario debe de haber la responsabilidad de fundar fehacientemente, y de la autoridad contestar motivadamente, en estricto acatamiento a la norma.

Reiteraría lo que ya...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... en estricto acatamiento a la norma.

Reiteraría lo que ya han solicitado algunos integrantes de esta mesa, señores Consejeros Electorales, respetemos las etapas del proceso, dejemos que cada quien en el uso de sus atribuciones si es la hora de los Consejos Distritales, actúen de conformidad a la norma.

Si los partidos políticos tenemos alguna observación, hagámoslo valer mediante el derecho como el instrumento eficaz para la solución pacífica de los conflictos; no nos metamos a dar directrices ahora.

Creo que no es competencia de esta autoridad, creo que debemos dejar circular y fluir el marco jurídico que nos hemos dado y con el cual entramos todos los partidos políticos a jugar este Proceso Electoral Federal.

No imitamos Acuerdo alguno, hablemos con los Consejeros Electorales, con los Consejos Distritales para que acaten irrestrictamente la ley en los términos en que está marcada la ley y démosle certeza al proceso con relación a la definitividad de cada una de las etapas. Mañana inicia la hora de los Consejos Distritales, ya pasaron las Mesas Directivas de Casilla. Vayamos dándole viabilidad al propio proceso.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Alfredo Figueroa Fernández.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Muy brevemente solamente para señalar que cuando hemos estado conversando sobre una redacción en relación al Acuerdo Primero, en donde me da la impresión que lo que corresponde es enviar a los Consejos Distritales lo que está instruido en el último de los puntos, que es en realidad la instrucción de que conozcan y ojalá en el que venía en el lugar séptimo, que pase a ser el primero, desapareciendo el primero.

Porque lo que tiene que instruirse, en su caso, es el conocimiento y también en atención a lo que se ha planteado de lo que acuerda este Consejo General y no necesariamente escritos sucedáneos que además, venían acompañados de asuntos que no, por cierto, están vinculados a su tarea, sino a otras cosas que pueden ser muy respetables, muy razonables, pero que no son parte de lo que es la causa para la apertura de un paquete electoral.

En ese sentido, es que me parece que debe presentarse, era con ese propósito y vuelvo a señalar que por supuesto que la posición del Instituto Federal Electoral, es una

posición clara a favor de la apertura, clara a favor de la ley, como viene establecida y de la más amplia posibilidad que exista en el marco de la ley, no a su margen, eso también debiera quedar claro, no a su margen.

Aquí nadie está admitiendo que se haga un recuento total, porque no sería parte de las atribuciones que la ley nos confirió como órgano, no a su margen.

Justo en el marco de la ley la máxima interpretación que genere y honre el principio de certeza que es en realidad parte de esta preocupación.

Debe señalarse también que este es apenas un elemento que reitera una acción que esta autoridad ha venido haciendo a lo largo del tiempo. Imaginen ustedes, y esto debe ser me parece la evidencia más clara, lo que hoy se habla en relación a sistemas que tiene el propio Instituto no ha existido nunca en el Instituto Federal Electoral.

Nunca ha existido en el Instituto Federal Electoral la cantidad de información con que cuentan hoy los Consejeros Distritales, los representantes de los partidos políticos justamente para este tema, más convicción que crear las condiciones de posibilidad, como se ha hecho en el modelo que se creó y fue ratificado por el Tribunal Electoral. Me parece que es razonable lo que se está planteando.

Por último, he escuchado muchas veces aquí que se habla de inconsistencia del Acta. Perdónenme ustedes, pero las causales de apertura no son necesariamente una inconsistencia.

El hecho de que en una casilla haya más votos nulos que los resultados entre el primero y el segundo lugar, no es una inconsistencia, perdónenme, es cómo ha votado la ciudadanía. El Legislador determinó que esa casilla se deberá abrir directamente.

No está tampoco a discusión siquiera de los Consejos Distritales, es un mandato de la ley, como lo será el hecho de que exista una casilla que no tiene más que votos en el sentido de un partido político. Se habla...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... el hecho de que exista una casilla que no tiene más que votos en el sentido de un partido político. Se habla, me parece, ligeramente de los datos que vienen en los reportes se dice. Yo digo cédulas, como sea, que está arrojando el propio Sistema del Instituto Federal Electoral, no se trata de, por cierto, inconsistencias que no sean atribuibles a las Actas, porque también de ahí se brinca en un salto cuántico a decir que hay inconsistencias en los resultados.

No, perdón, hay una diferencia entre una inconsistencia de un Acta y una inconsistencia de un resultado, que es otro elemento que debe quedar absolutamente claro.

Estas precisiones, perdonen ustedes, ponen en claro, muy en claro que con toda la disposición de transparencia y de aclaración de los asuntos incluidos aquellos que se han puesto de manifiesto, son a favor de una postura que asume el Consejo General respetando las atribuciones de los Consejos Distritales que asumirán la propia, pero por la que por cierto se ha venido trabajando no hoy, durante meses y diría, perdonen ustedes, durante años. Así que tampoco creo que tenga ningún aspecto distinto al que ha venido trabajando esta autoridad, este Acuerdo durante mucho tiempo.

Con eso concluiría y, sumándome a la propuesta que entiendo hará colectiva como anunció el propio Consejero Electoral Sergio García Ramírez y la Consejera Electoral María Macarita Elizondo.

El C. Presidente: Señor Consejero Electoral, el señor representante de Nueva Alianza desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Alfredo Figueroa: La acepto.

El C. Presidente: Proceda, Diputado, por favor.

El C. Licenciado Luis Antonio González: Muchas gracias, señor Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

La verdad es que le agradezco la precisión con relación a la no apertura de todas las casillas.

Sin embargo mire, en un acto de autoridad de supra a inferior, cuando uno lee las versiones que tengo del Punto de Acuerdo Cuarto, lo que da a entender es que es una apertura a petición de parte, y se la leo, la de origen.

Cuarto: "Con pleno respeto a las atribuciones reservadas en los Consejos Distritales en el Capítulo Tercero del Título IV del Código Comicial Federal, este Consejo General interpreta la fracción I del inciso d) del párrafo 1 del artículo 295 del Código mencionado, en el sentido de que cualquier error o inconsistencia en el Acta de

Escrutinio y Cómputo da lugar a la apertura del paquete respectivo y al nuevo escrutinio y cómputo de los votos contenidos”.

Cualquier error, cuando nosotros estamos quitando los términos de la ley abrimos mucho el espectro, qué se va a entender por error o qué se va a entender ya en el momento de la praxis de la celebración de la propia sesión a la inconsistencia, cómo lo vamos a calificar.

No cree usted que el mandato legal no deja duda, que exige una serie de requisitos particulares para poder establecer la condicionante, las condicionantes como están ya establecidas en el catálogo que la propia ley da para poder realizar el recómputo.

Por su respuesta, muchas gracias y gracias por la aclaración que hacía y la precisión de la no apertura de todas las casillas.

Desde nuestro entender, lo que usted señala no es acorde con lo que están señalando las propuestas de modificación que nos han circulado, sobre todo en el Punto de Acuerdo Cuarto.

Por su respuesta, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Muchas gracias, por su comentario o más bien por la pregunta respecto del tema de qué es el error evidente.

Mire, hay muchos errores evidentes en un Acta y esos errores evidentes en un Acta son tan evidentes y por eso el Legislador dijo: A satisfacción de quien así lo solicite, como la capacidad de consignarlo como error.

Por ejemplo, le digo con mucha brevedad. Si los elementos que se obtienen de la urna que son los votos, son diferentes o distintos a lo que tiene marcado el Listado Nominal de Electores en términos de voto va a encontrar usted un error potencial, salvo que, si usted revisa la siguiente pregunta en el Acta encuentre que el ciudadano le dijo: “No, no es un error, así salió el número de...”

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... encuentre que el ciudadano le dijo: “No, no es un error, así salió el número de votos”. Porque algún ciudadano, por ejemplo, sustrajo uno y no lo depositó en la urna como una posibilidad habiendo una diferencia de uno.

¿Es un error evidente? Sí. Y tiene que ser satisfecho a solicitud de quien ha sido el promovente de aquel error. Creo que en nada se distancia esta interpretación.

Quiero decirle, además venimos con un trabajo de capacitación que usted conoce muy bien, con los Consejos Distritales para el empleo del modelo, con documentos, etcétera, que no es simplemente producto de, a partir de este Proyecto de Acuerdo, no sólo eso, señor representante.

Ha habido un conjunto de reuniones cara a cara con Consejos Locales, con Consejos Distritales trabajando este modelo hace muchos meses.

De eso se ha tratado y creo que se puede ir construyendo armónicamente una respuesta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Senador Pablo Gómez Álvarez, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Pablo Gómez: Consejero Presidente, para aclarar algunos puntos que se han expresado aquí.

El Instituto Federal Electoral a través del Consejo General hizo un cambio en la forma en cómo deben llevarse a cabo los recuentos en los Consejos Distritales que no es la forma en que señala la ley. Lo sabemos todos y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños nos lo ha recordado en tono triunfalista para decir que lo confirmó el Tribunal Electoral.

Pero estemos de acuerdo en que es un sistema distinto en muchos aspectos; porque los grupos de recuento, según la ley, tienen que estar presididos por un Consejero y según el Instituto Federal Electoral no, porque no alcanzan el número de Consejeros, no alcanzaban el número de Consejeros a presidir los grupos.

Entonces al Instituto Federal Electoral se le presentó una situación concreta y lo resolvió desapegándose de la ley. Lo hizo haciendo una interpretación de lo más elástica, haciendo uso de su capacidad interpretativa, pero ya en una forma sustitutiva.

Hoy se plantea interpretar existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las Actas, lo demás es lo de menos para decir que todo error o inconsistencia es evidente, de lo contrario nadie se daría cuenta del mismo.

¿Cuántas hay, errores o inconsistencias?

La información que manejamos es la del Instituto Federal Electoral, es sobre lo que cuestioné al Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

De la elección de Presidente solamente causales, digo, inconsistencias con diferencias totales son 65 mil 210, no caigamos en “ifelandia” ¿no? Digo, todo es maravilloso, dicen algunos aquí, pero eso es ridículo. Vean la información que genera el Instituto Federal Electoral.

Esta es la primera vez que tenemos a la vista en este momento las Actas, pero si están a la vista las Actas, están a la vista de la estructura del Instituto Federal Electoral; y quien ha hecho el análisis de las Actas es la estructura del mismo Instituto Federal Electoral.

Cuando el Instituto se vigila a sí mismo entonces es mejor Instituto, necesita que los partidos políticos lo vigilen menos, esa es la idea. Pero vigilancia tiene que haber por todos lados y de todas formas. Entonces estamos hablando de una cantidad, aquí tengo...

Miren, un distrito nada más del estado de Campeche...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... todas formas. Entonces estamos hablando de una cantidad, aquí tengo...

Miren, en un distrito nada más del estado de Campeche, el Distrito 1, así van a salir las hojas; propongo que se anexe electrónicamente, claro, al Acuerdo.

Esto es información del Instituto Federal Electoral exclusivamente información; que dicen que es pública, sí, pero los Consejeros Electorales no saben de dónde jalarla, porque no fueron notificados; ya estuve hablando para hacer un muestreo con 20 ó 30 Consejeros, dicen. ¿Dónde está eso en Internet? No hubo uno que dijera que sí, que ya sabía, que ya lo iba a ver.

La otra situación es esta, señores y señoras Consejeros Electorales, parece que estoy defendiendo la propuesta de los Consejeros Electorales; en esa tesitura me pusieron. Este es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral según la ley y según la Constitución Política. Si él ha dado, este Consejo General, centenares de directivas a los Consejos Distritales y Juntas Ejecutivas. ¿Por qué esta no? Quiero que me respondan.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Gracias, Consejero Presidente.

No cabe duda que estamos frente a un esfuerzo significativo, derivado de los escritos presentados por la Coalición, el último de los cuales fue hace escasas seis horas, y que no podemos dejar de contestar esa petición, por eso estamos aquí en este Consejo General.

Bajo las reflexiones que me han generado las intervenciones de los representantes de los partidos políticos y también de estos en el Poder Legislativo, asumo la posibilidad de que, efectivamente, algunos Puntos de Acuerdo deban contener una precisión, para no ir más allá de lo que establece la ley y, en consecuencia, deban ser redactados de tal forma que tomen en cuenta, como lo hacen en algunos de sus puntos, a la ley, pero también la interpretación que de ella ha hecho la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Que quede claro, por lo que hace al Punto Cuarto del Acuerdo, que no se trata sólo del Acta de Escrutinio y Cómputo, que no se trata de cualquier error o inconsistencia, es decir, que no se trata de errores menores o insignificantes, sino que se trata de las Actas, en plural, no sólo de una, sino que se trata de error o inconsistencia evidente, pero que sean de tal magnitud que provoquen incertidumbre sobre los resultados obtenidos en la casilla.

Que se trata, pues, de errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las Actas, siempre que sea trascendente para dichos resultados.

Lo anterior, me permitiría si me autoriza el Consejero Presidente, de poder distribuir la versión de cómo pudiéramos transitar y buscar el más amplio consenso o unanimidad en este Punto de Acuerdo.

La redacción del Cuarto Punto de Acuerdo, tomando en cuenta inclusive la propuesta también que hizo el representante del Poder Legislativo, en este caso, el Senador Pablo Gómez, que nos circularon también a todos nosotros.

“Con base en lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del párrafo 1 del artículo 109 de dicho ordenamiento, este Consejo General interpreta la fracción I del inciso d), del párrafo 1 del artículo 295 del mismo Código Electoral, en el sentido de que los errores o...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... interpreta la fracción I del inciso d), del párrafo 1 del artículo 295 del mismo Código Electoral, en el sentido de que los errores o inconsistencias en los distintos elementos de las Actas, deben ser evidentes para dar lugar a la apertura del paquete respectivo y al nuevo escrutinio y cómputo de los votos recibidos para la elección correspondiente”.

Por lo que hace a la redacción del punto quinto, agradezco al Consejero Electoral Sergio García Ramírez, para que sea quien transmita a ustedes una nueva redacción hecha por él, que sería en los siguientes términos:

“En la aplicación del artículo 295 referido, que realicen los Consejos Distritales durante el proceso de cómputo Distrital, garantizarán el principio de certeza establecido por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, privilegiando para ello, el criterio interpretativo que busque en todo momento la satisfacción plena de quien lo haya solicitado”.

En este esfuerzo de construcción conjunta o unánime, coincido también con lo que refiere el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, de suprimir el contenido actual del Punto de Acuerdo Primero y recorrer los numerales siguientes, si me permite el Consejero Electoral Alfredo Figueroa a su propuesta, lo único que modificaría es recorrer los numerales, que el segundo pase a ser el primero y así subsecuentemente, para arribar al séptimo que alude concretamente ya en los hechos, a una mera notificación del Acuerdo que estaríamos tomando de una manera práctica.

Eso es cuanto tengo que decir. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

El representante de Nueva Alianza desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Adelante.

El C. Presidente: Proceda, Diputado, por favor.

El C. Licenciado Luis Antonio González: Muchas gracias, Consejera Electoral, por la gentileza de aceptar la pregunta.

Perdóneme que la divida en dos. El primer punto, qué sano y qué bueno para la democracia mexicana que esta autoridad dé respuesta a los partidos políticos.

La pregunta sería: Tendrá que ser Acuerdo o tendrá que ser una respuesta que dé la Presidencia de este Consejo General, como lo realizó la semana anterior con relación también a una solicitud que formuló mi propio partido político, en el cual no hubo la

premura que hay en este momento, con relación a una solicitud hecha por mi partido político, jamás fue sometido como punto de Acuerdo.

Recuerdo que en ese momento lo tuve que agendar como punto del orden del día en la sesión ordinaria en asuntos generales. Esa sería la primera pregunta. ¿Tendrá que ser Acuerdo?

El segundo punto. Veo la interpretación, pero no le parece que fuese más correcto que el cuarto quedara: “El Consejo Distrital deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo cuando: Uno, exista errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las Actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado”.

Es decir, irnos en términos de ley, porque permítame hacer la siguiente analogía con relación al cuarto que se propone y a la propia ley, creo que la ley alcanza, creo que no amerita esa interpretación, creo que no estamos dando ningún elemento novedoso de interpretación y creo que con la simple aplicación de la norma, podríamos transitar con relación al evento que será mañana.

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Diputado. Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Macarita Elizondo.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Sí. Al igual que usted, fui convocada para esta sesión de Consejo General, por eso estoy aquí en este punto en lo concreto y espero en algunos otros, a ser convocada de aquellos otros puntos que hubieren quedado como usted lo dice, en espera.

Ahora estoy convocada en este punto y por eso estamos todos haciendo un esfuerzo de redacción que implique la integración mayor de nuestras reflexiones.

Tiene usted razón, en el sentido de no decir nada más lo que dice la ley, porque para esto está el Legislador.

Pero no puede leerse de manera aislada el punto cuarto nada más, forzosamente van vinculados el punto cuarto y el quinto, porque en ellos estriba parte del Acuerdo.

Es decir, el punto cuarto alude al contenido para el recuento, mientras que el punto quinto...

Sigue 41^a. Parte

Inicia 41ª. Parte

... al contenido para el recuento, mientras que el Punto Quinto del Acuerdo está estableciendo el sentido de ese recuento, que es buscar en todo momento la satisfacción plena de quien lo haya solicitado, buscando siempre el principio de certeza.

De ahí que inclusive incluyéramos en el Punto de Acuerdo Cuarto la cita del artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. De ahí la importancia de retomar las intervenciones de algunos de ustedes y buscar de una manera conjunta la redacción.

Esa sería mi intervención, espero haya dado satisfacción plena a su inquietud.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

El señor representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Adelante.

El C. Presidente: Proceda, Diputado, por favor.

El C. Diputado Andrés Massieu Fernández: Gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, Consejera Electoral.

Parece que nos estamos acercando, ahora sí, en la redacción de este Acuerdo a lo que establece el propio Código Electoral; sin embargo, quiero consultarle si usted estaría de acuerdo en que el numeral cuarto se agregara, cuando habla de los errores o inconsistencias en los distintos elementos de las Actas que deben ser evidentes y agregarle: Y que generen duda fundada sobre el resultado de la elección. Para ser congruente con lo que dispone el inciso b) del numeral 1 del artículo 295.

Usted cuando lo expuso lo señaló, sin embargo en la redacción de este numeral no se precisa esa característica que debe de reunir el error y que lo establece la ley, que es que genere duda fundada sobre el resultado de la elección en esa casilla. Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Para responder, tiene el uso de la palabra, la Consejera Electoral María Macarita Elizondo.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Gracias.

En mi intervención busqué ser lo suficientemente clara en el sentido de que no se trata, insisto, de cualquier error o inconsistencia, sino de aquellos que provoquen incertidumbres o los resultados obtenidos en la casilla.

Me quedaría con la redacción exactamente como está planteada y ha sido circulada a ustedes, en el entendido de que la voluntad de este Consejo General, si es que se aprueba en ese sentido, está interpretarlo de manera conjunta el Punto de Acuerdo Cuarto con el Quinto, buscando la mayor certeza posible a satisfacción de quien lo haya solicitado. Así me quedaría con esta redacción. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

El señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta, Consejera. ¿La acepta usted?

Proceda, señor representante, por favor.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente.

Respecto del Punto de Acuerdo Primero, que entiendo no se está proponiendo modificar. Se suprime, retiro la pregunta entonces.

El C. Presidente: Gracias, señor representante. Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Senador Fernando Castro Trenti, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Fernando Castro: Gracias, Consejero Presidente.

Revisando la propuesta que dio origen a esta sesión, que qué bueno que se convocó a esta sesión para ello, la discusión va en relación a que el planteamiento que hace el señor Diputado, el Maestro, tiene que ver con solicitar la aplicación del artículo 295, numerales 1, 2, 3 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En ningún caso le solicitó hicieran una interpretación que ustedes están haciendo, en primer lugar. En segundo lugar, la interpretación que ustedes están planteando hacer, de origen es errónea porque cambia el sentido de la norma y entonces interpretar es darle coherencia a la norma en el momento de individualizarla al caso concreto, darle coherencia.

Cambiar la ley implica modificar los términos de ésta. No es lo mismo explicar en qué casos puede considerarse que se trata de evidentes inconsistencias, a que estén planteando cambiar la ley, el exhorto es elemental, el exhorto es simple que en todos los casos...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª Parte

... exhorto es elemental, el exhorto es simple que en todos los casos en que los errores y las inconsistencias son evidentes tiene que abrirse y tiene que hacerse recuento, en todos.

Nosotros queremos que en todos los casos a los que me refiero en la aplicación estricta del artículo 295 del Código Electoral, en todos esos casos se haga la revisión de los paquetes.

La propuesta de darle una solución política y una interpretación legal no corresponde a las atribuciones del Consejo General, esas no son sus atribuciones. Y entiendo el planteamiento que se está haciendo.

Están buscando una salida a un planteamiento político tratando de cambiar la norma, eso es inadecuado.

No es el mismo caso al que se refieren cuando se estableció un criterio porque ustedes no tenían el don de la ubicuidad, y los Consejeros Electorales no lo tenían para presidir todas las mesas de todos los recuentos. Eso es un asunto de logística.

En lo que se está proponiendo hoy no es un asunto de logística, se está pretendiendo modificar el alcance de la norma jurídica. Contraviene a las atribuciones del Consejo General, contraviene al espíritu de la creación de este Consejo General. Por eso el emplazamiento es elemental.

He escuchado con todo respeto los planteamientos que se han venido haciendo de las causales para invocar la revisión de los paquetes, en todos los casos se trata de acciones reguladas y ya previstas por el artículo 295 del Código Electoral.

Es decir, si lo que tiene duda es el concepto evidente, en todo caso lo que se tendría que estar interpretando es ese texto; y lo que no debiera estarse interpretando es cambiar el espíritu de la ley. Creo que es elemental.

La misma revisión de la norma establece cuáles son los alcances que debe de dar. Y veo, en concreto, la intención de cambiar el espíritu de la misión determinada por la ley para esta institución para convertirla en un órgano político que no lo es, es un órgano legal.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Senador. Tiene la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante de la Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Estando ya en el día que la ley establece para la sesión de cómputo y escrutinio Distrital, me parece que este Consejo General debe actuar responsablemente.

Quiero señalarlo por lo siguiente: Por las propuestas que nos han estado haciendo llegar en este momento de redacción, quisiéramos decirles que todo lo que se ha dicho de disposición, de aperturar y de abrir en aquellos lugares donde las causales así lo acrediten; y de maximizar el derecho, y poder darle certeza y transparencia a esta elección.

Nos parece que ya en las redacciones que se están pretendiendo consensar no nos están dando respuesta a la solicitud planteada. Están suprimiendo el primer punto de la Resolución, que era instruir al Secretario del Consejo General para que comunicara a los Consejos Distritales.

Quiero decirles que tenemos conocimiento que ya los Consejos Distritales decidieron en muchos casos no abrir los paquetes electorales.

También reconocen que no saben utilizar el sistema de cómputo para apoyarse en el propio análisis de las inconsistencias y de las causales que está publicado en el propio Sistema del Instituto Federal Electoral...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... y de las causales que está publicado en el propio Sistema del Instituto Federal Electoral.

Por todo este temor y miedo que pareciera tener el Partido Revolucionario Institucional de pretender negar este derecho, que es un derecho legal y constitucional, porque así lo prevé el artículo 41, el principio de certeza y de legalidad.

Nos parece que no tiene sentido continuar en esta sesión si, finalmente, en esencia es una absoluta cerrazón, por lo que consideramos que, por respeto al tiempo y a la hora que estamos desarrollando esta sesión, concluyan ustedes con el acuerdo que consideren pertinente y asuman su responsabilidad, para el trayecto del día de mañana.

Nosotros hemos recurrido respetuosamente, haciendo uso, simple y sencillamente, del cauce legal e institucional, por lo tanto, queda en la mesa la propuesta de nosotros de que se incorpore el Considerando y la redacción que hemos propuesto y les solicito, en su momento, le den lectura para su votación.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Antonio González Roldán, representante de Nueva Alianza.

El C. Licenciado Luis Antonio González: Breve y sabiendo que me alejo del tema. Solicitaría que, para futuras ocasiones, Consejero Presidente, se diera un trato igualitario a los partidos políticos con las solicitudes que se le presenten.

Creo que todos los partidos políticos en la mesa tenemos los mismos derechos, la única excepción que la norma hace es en cuanto a la entrega de ministraciones y radio y televisión, donde los porcentajes son a 30's y 70's. La ley no distingue con relación a ningún partido político.

Nosotros la semana pasada presentamos un escrito en el cual no se le dio el mismo tratamiento; la pregunta se la hacíamos a la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín y nos decía, con cierta razón, que ella fue convocada a esta sesión como fue convocada a la sesión pasada.

Sí le solicitaría, Consejero Presidente, porque sé que está en su ánimo que se conduzcan todos los actos con la misma imparcialidad; es lo más sano para la democracia. Que no se haga distingo ante ningún partido político, así sean en Coalición. Quiero entender que a este, como son tres partidos políticos, le dan otro tratamiento, pero creo que, al final del día, somos lo mismo.

Sí le pido, le hago un ruego para que se conduzcan, en todo este tipo de solicitudes de partidos políticos, en los mismos términos; que no exista distingo ante ninguno; todos tenemos los mismos derechos, desde el momento que estamos sentados en esta mesa.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

A estas horas de la mañana pienso que el representante de Nueva Alianza ha olvidado que su partido político es uno de los más escuchados entre el grupo de los Consejeros Electorales; ha tenido muchas propuestas y prácticamente se han analizado todas y muchas han sido procedentes, de acuerdo al marco de la ley.

Aquí mismo, en esta mesa, en las discusiones de los Acuerdos, muchas de sus propuestas, está acreditado en las Actas del Consejo General, han sido tomadas en cuenta.

Pero ya no me voy a pelear con eso; es una apreciación que, desde mi punto de vista, no tiene sustento; está justamente lo contrario, está en los documentos del Consejo General.

Pero déjeme decirle una cosa. Aquí tengo a la vista un ejercicio todavía preliminar de lo que los Consejos Distritales vienen acordando para la apertura de los paquetes. En el caso concreto del estado de Chiapas, se...

Sigue 44ª. Parte

Inicia 44ª. Parte

... para la apertura de los paquetes.

Entonces, en el caso concreto del estado de Chiapas, se instalaron 5 mil 500 casillas, de esas 5 mil 500 casillas de la elección de Presidente, en principio se estaría acordando la apertura de 3 mil 070, que corresponden al 55.82 por ciento. Por encima de la previsión que hicimos en la Comisión de Capacitación.

Nosotros hablamos de una tercera parte y ellos están casi a la mitad, más de la mitad, 55.82.

En la elección de Diputados se van a abrir 3 mil 512 paquetes que corresponden al 60.93 por ciento y en la elección de Senadores, 3 mil 053 que corresponden al 55.51 por ciento.

Vamos, ya los Consejos Distritales en la reunión de trabajo del día de hoy, en la sesión extraordinaria, han tomado algunas decisiones y creo que no vale la pena que introduzcamos todavía algunos esquemas que pudieran generar duda.

Este tema se vino preparando muchos días antes, y a mí me parece francamente innecesario generar confusiones adicionales en el contexto de los Consejos Distritales.

La propuesta que puso la Consejera Electoral Macarita Elizondo sobre la mesa son las que deben ser incorporadas y ya, desde mi punto de vista, y eso nada tiene que ver con que exista cerrazón de nadie, menos aún de Consejo General, para atender una propuesta que se formuló sobre emitir una recomendación a los Consejos Distritales. No podemos ordenarles que lo hagan, eso es un hecho.

El Consejo General no tiene atribuciones en términos del artículo 118 del Código Electoral para ordenarle a los Consejos Distritales que abran todos los paquetes. Lo que dijo aquí algún miembro del Consejo General, es falso. Sí somos un órgano competente para verificar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, no para vulnerarlas, no para ordenar que se vulneren

Eso no lo quisieron decir, la facultad legal para la apertura de paquetes lo explicó con una enorme nitidez y con una gran precisión el representante del Partido Acción Nacional. Mi interpretación es casi idéntica a la del señor representante del Partido Acción Nacional.

La facultad para abrir los paquetes electorales y para aplicar las causales del artículo 295, están en la ley, él lo dijo con precisión, estamos discutiendo un asunto de cómo aplicar la ley.

De veras por eso empecé mi alocución en mi primera intervención señalando que era una sesión extraña, esa es la verdad.

Pero creo que aquí hay un ejemplo con lo que nos está presentando la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que habla claramente de cuál es la actitud que están tomando los Consejos Distritales. Hay un sentimiento generalizado, una interpretación generalizada para la apertura de los paquetes, para generar la certeza que ustedes quieren.

Desde mi perspectiva, insisto, las aportaciones que ha hecho la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, son las que deberían de aprobarse ya con el Proyecto de Acuerdo, con eso es con lo que estaría conforme.

Pero si quieren que sigamos en la deliberación, no tengo problemas, al fin que aquí nos podemos quedar para empezar la sesión de las 08:00 horas.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

El representante de Nueva Alianza, desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Encantado de la vida.

El C. Presidente: Proceda señor, Diputado, por favor.

El C. Licenciado Luis Antonio González: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Aprecio mucho la referencia a lo que fue el planteamiento que realicé en la mesa hace un momento.

Primero, todos los planteamientos que nosotros hacemos en la mesa, siempre han sido con la mejor voluntad de coadyuvar, jamás ir en detrimento. Podemos estar o no de acuerdo, pero creo que hay un valor que se llama tolerancia. Y creo que podemos tener enfrentamiento en esta mesa, pero en el caso particular no van más allá de lo que es la discusión en la mesa.

Creo que es un derecho el externar nuestra posición en esta mesa, creo que no es una graciosa concesión que le hagan a algún partido político, creo que es un término de norma y usted como jurista distinguido que es, sabe que es un término de norma.

Lo que le señalaría es que me dice usted que tengo interlocución. Sí, con usted tengo buena interlocución, tengo esa gran ventaja de tener una gran...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... tengo buena interlocución, tengo esa gran ventaja de tener una gran interlocución con algunos Consejeros Electorales. El tema no es ese, el tema jamás fue si tengo o no tengo interlocución.

A mí me gustaría que usted me explicara fehacientemente por qué se le da tratamiento distinto a solicitudes de partidos políticos; porque mire veo el documento que mandé la semana pasada y veo este documento, ni siquiera hay una solicitud de Acuerdo al Consejo General y éste sí se atiende con una premura extraordinaria, se sube a sesión de Consejo, se convoca a una sesión de Consejo urgente y en el caso del escrito también con una solicitud se le da un tratamiento completamente distinto.

Para que nos respondieran tengo que agendar el tema en la sesión ordinaria de la semana pasada. ¿Cuál es la causa o cuál es el ámbito legal para que se pueda hacer ese distingo?

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Mi querido amigo el Licenciado Luis Antonio González.

Vea usted que si de tolerancia se trata, las Actas del Consejo General dan cuenta fehaciente de toda la que hemos tenido con Nueva Alianza, se lo comprometo si lo revisamos con detalle, porque usted aparte de que es un magnífico abogado, y no es regresarle nada de cebollazos, pero usted sabe bien, pero muy bien que hemos debatido ampliamente sus propuestas y las que han procedido como en el caso de los demás partidos políticos se han atendido aquí y en las comisiones, en la Comisión Nacional de Vigilancia, usted ha impulsado decisiones del Consejo General y usted no me puede decir que no, ahí están las evidencias y no le damos trato preferente a nadie, este no es un asunto de amistad, es un asunto de legalidad, es un asunto de sujeción a los principios rectores que establece la Constitución Política.

Mire, le voy a contestar lo de la solicitud de la semana pasada, pero en mi caso concreto, como ocurrió con el Consejero Electoral Benito Nacif, como ocurrió con el Consejero Electoral Lorenzo Córdova, como ocurrió con todos y cada uno de los nueve Consejeros Electorales, le aseguro que al menos 50 millones de personas nos vieron explicando cómo votar por el emblema de su partido político.

Así que desde mi punto de vista no tiene ninguna cabida su inconformidad por un asunto que atendió justamente la petición que entre otros partidos políticos presentó usted, para que aclaráramos el esquema de votación.

Así que vuelvo a insistir, no advierto de ninguna manera ningún trato diferenciado. No voy a iniciar o no estuve de acuerdo nunca con establecer una sanción a algún funcionario del Instituto Federal Electoral, cuando no quedó comprobado fehacientemente que ese emblema ciertamente desactualizado y además expresé mi inconformidad acompañándolo a usted, hubiera provenido de las áreas ejecutivas de la institución.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Presidente.

Simple y sencillamente para suscribir las modificaciones que sugería la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, pero para plantear una corrección a las modificaciones o una adición, una modificación, si me permite, a las modificaciones presentadas por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, en el sentido de que en el Punto de Acuerdo Cuarto tal como ella lo planteaba, después de citar los preceptos que la redacción sugiere, se diga, con base en lo expuesto, etcétera: En el sentido de que los errores o inconsistencias en los distintos elementos de las Actas dan lugar a la apertura del paquete respectivo, es decir suprimir la parte: “Deben ser evidentes para”. Para no volver este Punto de Acuerdo simple y sencillamente una transcripción de lo que dice la ley y retomar la lógica de maximización de apertura, en fin, a la que se ha hecho alusión en este punto.

En segundo lugar, agregar un Punto de Acuerdo adicional que vendría a ser un séptimo, que correría lo del séptimo actual que plantearía: “Se anexa a la presente Resolución copia electrónica del reporte global de las casillas con posibilidad de recuento”. Atendiendo una de las solicitudes que se han planteado aquí sobre la mesa, a propósito de la consulta en el Sistema al que tendrían acceso los Consejeros Distritales, solamente para ello.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... solamente para ello.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ricardo Cantú Garza, representante del Partido del Trabajo.

El C. Licenciado Ricardo Cantú: Creo que en el caso del Partido Nueva Alianza es claro por qué tiene una tendencia a oponerse que haya apertura de casillas, porque es un partido político en el que hay muchas evidencias de que manipulan militantes de ellos el Proceso Electoral Federal.

Están las grabaciones de su dirigente cuando hablaba con los gobernadores del Partido Revolucionario Institucional para que, en el Proceso Electoral Federal del año 2006, se actuara de esa manera.

Es entendible el por qué tratan de obstaculizar que este Consejo General tome una actitud de que haya apertura de los paquetes electorales de acuerdo a la ley; que en este caso la ley facilita que la apertura sea mayor.

También, quiero comentarles que el Acta que les compartí o, más bien, la copia del Programa de Resultados Electorales Preliminares que les compartí, que me habían hecho llegar el día de hoy, el Senador Pablo Gómez muy amablemente me hizo ver la falsificación de esta Acta y que obviamente a todas luces es totalmente falsa.

Pero tenía la preocupación porque se manejó en las redes sociales que este grupo de anónimos había entrado al Instituto Federal Electoral y que había comprobado que había fraude, esta copia demuestra que no tiene ningún sustento.

Me preocupó porque sí hubo algunas declaraciones del Instituto Federal Electoral de que hubo algunos ataques cibernéticos, pero que afortunadamente no habían llegado a más.

Quería compartirles a ustedes lo del Acta, me queda bastante claro que es totalmente falsa, o sea, la copia que me hicieron llegar. Pido disculpas por no haberlo visto antes de compartírselas. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Marván Laborde.

La C. Doctora María Marván Laborde: Muchas gracias. Agradezco la aclaración y agradezco la forma en la que presenta sus disculpas, desde luego.

Quiero decir que estoy de acuerdo con la redacción que presenta el Consejero Electoral Lorenzo Córdova, creo que está claro que lo queremos dar, y ojalá lo demos antes de las 8:00 de la mañana, es un clarísimo mensaje de apertura y legalidad, a fin de que se agilicen todos y cada uno de los recuentos necesarios. Hemos actuado en la lógica de la transparencia.

Tener hoy día las Actas ha sido una ventaja para todos y gracias a ello tenemos una idea muy precisa de lo que se va a repuntar.

Sin lugar a dudas en el momento procesal oportuno, como dicen los abogados, nos preocuparon mucho los recuentos y ante la preocupación nos ocupamos de ello, a fin de que hubiera en una lógica siempre de apertura todo lo necesario para que estuviera dispuesto para que mañana todos y cada uno de los 300 distritos puedan recontar tanto como sea necesario.

Para ello está claridad en la ley, para ello está claridad en las instrucciones y para eso está previsto hasta el agua, y las galletas, y la comida que se ha necesitado prever. Eso habla de una lógica de apertura en donde preocupación, ocupación y lógica precisa.

Espero que las casi cinco horas invertidas de hoy sirvan para evitar las dilaciones de mañana. Mañana mientras más ágil sea el recuento, mientras con mayor rapidez se decida lo que se va a abrir y se empiece a contar más sencillo será para todos, y más rápido tendremos certeza.

Repito, apertura más transparencia, transparencia más apertura, apertura más transparencia, todo sobre una base de legalidad. Ese es el sentido.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... apertura más transparencia, todo sobre una base de legalidad. Ese es el sentido.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Senador Pablo Gómez Álvarez, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Pablo Gómez: Creo que si los Consejeros Electorales llegaron a la herradura, que le llaman, de la democracia, con una actitud de apertura, hasta cierto punto, que no ha satisfecho el pedido de apertura de los partidos políticos de la Coalición de Movimiento Progresista, pero que de todas maneras había una apertura; creo que se debe mantener y no regresar.

Porque establecer en el texto que deben ser evidentes es también cambiar la ley, porque las palabras, de acuerdo a como están en las frases, quieren decir determinadas cosas. Cuando la ley dice que existan errores o inconsistencias evidentes no dice que existan errores o inconsistencias que deben ser evidentes. No, no dice.

Ah, bueno, pero es que como no se ha votado, lo argumento así nada más, para apoyar, en todo caso, que la redacción no empeore las cosas, sino que las mejore.

Creo que lo que ha propuesto el Consejero Electoral Sergio García Ramírez puede ser una orientación de carácter más general. La idea es que no haya una línea de limitaciones o de regateo, en materia de apertura de paquetes.

Pienso que entre más paquetes se abran, a petición de los partidos políticos, estos tendrán que salir a dar su Informe mejor, yo soy de los que creo, me imagino que habrá otros que también lo crean, aunque esos otros sea uno solo, que hace seis años debió haberse aceptado la apertura de todos los paquetes, frente a una diferencia tan pequeña que había en el Programa de Resultados Electorales Preliminares, y hubiéramos dado un paso enorme en la madurez política de un país.

Pero, no fue posible; no estaba, para ello, preparado; el Instituto Federal Electoral, sí, pero no la clase política mayoritariamente, en México.

Espero que en los Consejos Distritales no haya regateo; que efectivamente se atienda a lo que la ley dice en toda su extensión. Errores en Actas, inconsistencias en Actas abundan, hay que reconocerlo. No existe "IFE-landia", ese es el invento de algunos que quisieran.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra, el Diputado Herón Agustín Escobar García, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Herón Agustín Escobar: Gracias.

Dos cosas nada más quiero, mencionar y otra es consecuencia de esto.

Hoy a las 20:34 horas, en un mensaje de noticias de Telcel, que todo mundo o la mayoría tiene, ya aparece “Instituto Federal Electoral abre mañana un tercio de paquetes de elección”.

Mi suspicacia es que todavía no acordábamos a las 20:34 horas y ya estaba corriendo esta noticia, originada por algún “machuchón”, creo, porque para meterlo ahí.

La otra, sí quiero una solicitud de que este Proyecto de Acuerdo que se va a mandar a los distritos mañana, a la hora de la apertura, se mencionara, se hiciera mención del Acuerdo que tomamos hoy, temprano, por las razones de que mucha...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... se hiciera mención del Acuerdo que tomamos hoy temprano, por las razones de que mucha gente va estar atenta a ver la transmisión de la sesión por Internet. Entonces me gustaría que se mencionara este gran Acuerdo.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral, Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero Presidente.

Para replantear la redacción que había sugerido en el punto anterior para hacerla más clara respecto del Punto de Acuerdo Séptimo, que se había planteado, que quedaría fraseado de la siguiente manera: “Se instruye a los Vocales Ejecutivos Distritales que garanticen a los miembros del Consejo respectivo, el acceso a las cédulas 6D y 7D, del Sistema de Registro Federal de Electores de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casillas, disponible en la Intranet del Instituto Federal Electoral, para atender lo dispuesto en el Punto Cuarto de este Acuerdo”.

A propósito del Punto Cuarto, me permite reiterar la propuesta de modificación a las modificaciones que había sugerido la Consejera Electoral María Macarita Elizondo para quedar de la siguiente manera: “Con base en lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y del párrafo 1 del artículo 109, estoy citando la modificación que plantea la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, artículo 109 de dicho ordenamiento, este Consejo General interpreta la fracción 1, del inciso d), del párrafo 1 del artículo 295 del mismo Código Electoral, en el sentido de que los errores o inconsistencias en los elementos de las Actas, dan lugar a la apertura del paquete respectivo y al nuevo escrutinio y cómputo de los votos recibidos para la elección correspondiente” en los términos en lo que lo había planteado en mi segunda intervención.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Senador Fernando Castro Trenti, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Fernando Castro: En la enorme preocupación que deja que se esté tratando de resolver un problema de redacción de la norma, generando uno mayor.

Si lo que está sujeto a ser interpretada es la redacción y lo que requiere una interpretación es el término evidente, lo que es evidente es que terminan no por interpretarlo, sino por suprimirlo.

El asunto tiene que ver con toda objetividad en que lo que se requiere realmente si se trata de una real interpretación del artículo 295 del Código Electoral, dar el punto de vista de lo que debe entenderse por evidente, y no suprimir el término evidente.

Lo que se está haciendo es suprimir una palabra, un concepto, de una norma, no se esta planteando interpretar la norma, sino cambiar la norma.

Créanme que he leído y releído con profundidad el artículo que señala las atribuciones de esta actual integración del Consejo General y no encuentro en ninguna parte que diga que pueden suprimir parte de la norma jurídica que rige y regula el proceso.

Que la certeza jurídica la da que ninguna norma electoral puede modificarse 90 días antes de iniciado el proceso y aquí lo que se pretende es modificar la norma ya en la etapa final precluyente del proceso.

Si hay una prohibición expresa del contenido constitucional que rige y regula los procesos electorales y que de ningún caso, en ningún tiempo podrá modificarse la norma con la cual se llevará a cabo un proceso legal, 90 días antes de iniciar el Proceso Electoral Federal.

Hoy aquí estamos viendo la pretendida interpretación que cambia la norma jurídica y que le resta certeza jurídica y cuya obligación del Consejo General es preservar la certeza y la legalidad del Proceso Electoral Federal.

Padecemos errores garrafales de la anterior integración del Consejo General, lo padecemos y tuvo sus consecuencias en el proceso mismo y tuvo sus consecuencia en la permanencia de los anteriores integrantes del Consejo Electoral.

No violemos el principio básico...

Sigue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... integrantes del Consejo Electoral.

No violemos el principio básico de certeza y legalidad que debe sustentar el Proceso Electoral Federal.

Muchas gracias por su atención.

El C. Presidente: Gracias, Senador.

Tiene el uso de la palabra, el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para solicitar de la manera más atenta le solicite al Secretario del Consejo, pueda dar lectura a la propuesta que hemos presentado para el Considerando Noveno del Acuerdo que estamos discutiendo.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, satisfaga la solicitud del señor representante, por favor.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Considerando Noveno: “Que en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen los Lineamientos para la operación durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática Red-IFE que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Federal Electoral, identificada con la clave CG396/2011 se establece:

Primero. Se aprueben los Lineamientos para la operación durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática Red-IFE que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Federal Electoral, mismos que forman parte del presente Acuerdo como anexo uno.

Segundo. Las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática Red-IFE apoyarán el desarrollo de las tareas sustantivas de las distintas áreas del Instituto Federal Electoral relacionados con el Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto en oficinas centrales, como en órganos desconcentrados, de manera

que servirán como herramienta de trabajo interno y cotidiano del Instituto Federal Electoral, así como de supervisión por parte de los Consejos General, Locales y Distritales, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos nacionales.

Anexo uno, Punto Sexto: Sistemas que deberán funcionar durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, se desarrollarán o, en su caso, se actualizarán los sistemas para apoyar el Proceso Electoral Federal en sus distintas etapas. Los sistemas considerados con los siguientes: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, sistemas de cómputos distritales y de circunscripción plurinominal.

La información que se incorpora a este Sistema se refiere a: Los resultados que se asientan en cada una de las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados Federales por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como de Senadores de la República por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional que se obtiene de cada uno de los paquetes electorales recibidos en la sede Distrital correspondiente.

Nota: Se recorre la numeración de los siguientes considerandos.

Acuerdo Primero: No tiene texto.

Segundo. En términos de lo establecido en el Considerando 9 del presente Acuerdo, hágase del conocimiento inmediato a los Consejeros Distritales del Instituto Federal Electoral reporte completo de casillas con posibilidad a recuento de la elección de Consejero Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”. Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señor representante, puede usted continuar con su intervención.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias.

Quiero señalar que dada la información que se tiene en el Sistema y lo previsible de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, estaríamos hablando aproximadamente de un 60 por ciento de algunos paquetes que dan las causales para poder abrirlos y por la premura de los tiempos consideramos que la propuesta que hace el Consejero Electoral Lorenzo Córdova pareciera retomar la esencia de utilizar estas herramientas y que pudiera hacerse llegar oportunamente a los Consejos Distritales.

Desde luego, consideramos que es fundamental honrar los principios constitucionales de legalidad y sobre todo de certeza jurídica, en razón de que no estamos legislando ni modificando el precepto jurídico del artículo 295.

El espíritu del Legislador, cuando se generó esta norma, fue justamente despejar...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... El espíritu del Legislador, cuando se generó esta norma, fue justamente despejar cualquier duda fundada sobre las Actas donde existiera cualquier evidencia de error.

Ese es el amplio criterio que la autoridad electoral debe asumir, de lo contrario nos parece que no honramos la congruencia como Legisladores, en su momento quienes fuimos y quienes hoy tienen esa gran tarea.

Estamos frente a la realidad política y social de un país que está constantemente en desigualdad.

Los medios de comunicación nacional y sobre todo los internacionales están hablando de la situación política que tiene hoy México. Por lo tanto, veámoslo en una perspectiva de qué podría ser más útil política y jurídica, porque estamos frente a una realidad social; y ahí consideramos que existe la sensibilidad para que podamos honrar todos el principio constitucional consagrado en el artículo 41.

Esperamos esta sensibilidad y estaremos atentos al desarrollo de las sesiones de cómputo el día de mañana en cada uno de los 300 distritos.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, el Diputado Andrés Massieu Fernández, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Diputado Andrés Massieu Fernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El Partido Revolucionario Institucional, por supuesto, está a favor de la certeza y la transparencia de este proceso.

Somos los más interesados porque estamos ciertos de que este fue un proceso ejemplar que culminó con la auténtica voluntad popular expresada en las urnas.

Lo que no podemos venir a este Consejo General es a intentar negociar la apertura o no, y el recuento o no de los votos.

Lo que le pedimos a la autoridad es que se apegue a los principios de legalidad y de certeza. La autoridad debe aplicar lo que establece la Constitución Política y la ley, es lo único que pedimos, ni más ni menos, la aplicación de la ley. Y en este caso nos referimos específicamente al artículo 295 del Código Electoral.

Es lo único que nos va a dar certeza tanto a las autoridades electorales que desarrollarán el día de mañana este ejercicio del cómputo de los votos y, por supuesto, también a las fuerzas políticas que estamos representadas en esta mesa.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Antonio González Roldán, representante de Nueva Alianza.

El C. Licenciado Luis Antonio González: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Única y exclusivamente he pedido el uso de la palabra para reaccionar a algunas declaraciones hechas por el representante del Partido del Trabajo.

A ver, no, Nueva Alianza no se opone a la apertura o no apertura de los paquetes, lo único que pide Nueva Alianza es que sea bajo el irrestricto apego a la normatividad. En aquellas en las que hay causas se tendrá que aperturar y seremos los primeros solicitantes en que se realice.

La diferencia radica esencialmente en un tema en relación a lo externado por el representante del Partido del Trabajo, y lo que hemos externado en esta mesa: Que en todos los actos nosotros nos apegamos cabalmente a la ley. Nuestra única herramienta y nuestra única arma para hacer frente a cualquier situación es la ley, ni más ni menos de la ley; nadie por encima de la misma, nadie por debajo de la misma.

Por eso ha sido el reclamo anterior, porque nos ajustamos plenamente a la ley y no tratamos de construir normas ex profetas para cumplir lo que creemos que es nuestro derecho.

Nosotros apegados a la ley, iremos en un momento más a todas las sesiones de los Consejos Distritales con nuestras listas que tenemos pre-elaboradas y daremos la pelea con la ley como única herramienta para no ir más allá de la misma. No a caprichos para tratar de aperturar...

Sigue 51ª. Parte

Inicia 51ª. Parte

... para no ir más allá de la misma. No a caprichos tratar de aperturar lo que no se debe aperturar, porque también la ley da definitividad y tiene que haber tramos de certeza. Esa es la diferencia radical.

Por lo demás, si tiene alguna inquietud o alguna cuestión en torno a mi partido político, existen las instancias correspondientes. Sé que no le gustan, sé que al diablo con las instituciones es el apotegma primordial en la conducción de todos sus actos.

Les sugeriría, respetuosamente, que se alejaran de su apotegma y que hicieran uso de los cauces legales. Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro: Brevemente un comentario, Consejero Presidente.

Todos los aquí presentes ya pudimos constatar que las encuestas no eran ciertas, que la verdadera idea de encuesta se efectuó el pasado domingo.

En ese sentido, por qué no llevar a cabo el que los votos se cuenten y se cuenten bien. Nosotros, la posición de Movimiento Ciudadano es en el sentido de lo propuesto por el Consejero Electoral Lorenzo Córdova, y ojalá esto ya salga adelante, para que oportunamente se haga del conocimiento de toda la inmensa mayoría del aparato electoral, que está por iniciar sus labores dentro de breves horas. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Gracias, Consejero Presidente.

He escuchado con detenimiento la propuesta que hizo el Consejero Electoral Lorenzo Córdova; sostengo la propuesta inicial que formulé.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández.

El C. Doctor Benito Nacif: Consejero Presidente, tengo la percepción de que entre los Consejeros Electorales hay un Acuerdo casi total en la redacción de este Acuerdo, y

que realmente el único punto en torno al cual existe una división, que se ha reflejado en la posición del Consejero Electoral Alfredo Figueroa y luego en la posición que ha puesto sobre la mesa la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, es en el uso de la palabra evidente, tal como está escrito en la ley; está el artículo 295 utiliza ese término.

Tengo la impresión, sin embargo, de que el término puede ser incluso un tanto redundante, porque no me imagino cómo puede haber errores e inconsistencias que no sean evidentes, puesto que los errores y las inconsistencias deben estar en las Actas, y esa es la evidencia de la inconsistencia y del error en la cual deben basarse los Consejeros Distritales, para tomar la decisión.

Respeto la insistencia en incorporar el término evidente que aparece en la ley; no quiero que esta intervención mía se interpretara, ni remotamente, como una descalificación a esa posición; al contrario, creo que está textualmente en la ley, pero desde mi punto de vista, creo que la convergencia en el enfoque y en la respuesta, en general, es total entre nosotros y, por esa razón, me parece que realmente estamos de acuerdo y que este aspecto que nos separa no es un aspecto sustantivo porque, insisto, la única forma de saber si hay errores o inconsistencias es con la evidencia que te dan las propias Actas de Escrutinio y Cómputo...

Sigue 52ª. Parte

Inicia 52ª. Parte

... es con la evidencia que te dan las propias Actas de Escrutinio y Cómputo.

Por esa razón, creo que esta diferencia no es realmente relevante, y que acompañaré al Consejero Electoral Lorenzo Córdova en este mensaje del recuento más amplio dentro de los márgenes que da la ley, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. El Senador Pablo Gómez, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, claro, encantado.

El C. Presidente: Proceda, Senador, por favor.

El C. Consejero Pablo Gómez: Gracias. Pero a mí me preocupa, Consejero Electoral, esto en lo cual el Consejero Electoral Benito Nacif no ha estado activo en este debate, lo cual se le agradece, pero también hay que preguntar algo.

Si el texto propuesto por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo dijera: “En el sentido de que los errores o inconsistencias evidentes”, como dice la ley, exactamente igual, “... en los distintos elementos de las Actas, deben dar lugar o pueden dar lugar o dan lugar a la apertura del paquete”, en lugar de utilizar el texto “deben ser evidentes”, como si el Consejo estuviera dando una directiva de decir, “fíjense bien”.

Sino decir: “En el sentido de que los errores o inconsistencias evidentes, se transcribe la ley”, en los distintos elementos de las Actas, da lugar a la apertura.

Luego viene el Punto de Acuerdo Quinto, propuesto por el Consejero Electoral Sergio García Ramírez, para tener paciencia en los cómputos.

Pero así como está ahora, Consejero Electoral Benito Nacif, no le parece que es como una cosa forzada y un poco agresiva y resulta peor que como está a ley, parece que hay una directriz a decir: “Ojo, fíjense bien”. ¿Qué es eso?

Vinieron los de la Coalición de Movimiento Progresista, vinieron por un asunto y salieron trasquilados.

El C. Presidente: Gracias, Senador. Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Solo me queda agradecer al Senador Pablo Gómez, porque creo que le ha dado al clavo y nos ha puesto sobre la mesa una propuesta que concilia las dos posiciones que se han venido presentando en el Consejo General y me

pronuncio porque tomemos la propuesta del Senador Pablo Gómez y pasemos a votarla inmediatamente, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Sin embargo, debo preguntarle si acepta usted una pregunta de Senador Fernando Castro Trenti.

El C. Doctor Benito Nacif: Con gusto, como siempre.

El C. Presidente: Proceda, Senador.

El C. Consejero Fernando Castro: Señor Consejero Electoral. ¿No cree usted que el suprimir una palabra de un artículo cae en el supuesto prohibido establecido claramente en la Constitución Política de que no podrá hacerse modificación legal 90 días antes de iniciar el proceso? Suprimir una palabra es modificar una norma.

No cree usted que la solución es la que ha dado el Consejero y Senador Pablo Gómez, de que el término sea preciso que el error o inconsistencia evidente resuelve y concilia los distintos puntos de vista que se han venido discutiendo durante tantas horas y que finalmente se llega a la luz de resolver en definitiva el planteamiento entre lo que ya ha quedado dicho y lo que se ha adicionado en el Punto de Acuerdo Quinto.

¿No considera usted que esa sería ya la solución al problema?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente y gracias al Senador Fernando Castro Trenti.

Creo que ya había respondido la pregunta anteriormente. Vuelvo a decir sí, el Senador Pablo Gómez puso la pieza en el rompecabezas que...

Sigue 53ª. Parte

Inicia 53ª. Parte

... vuelvo a decir sí, el Senador Pablo Gómez puso la pieza en el rompecabezas que hacía falta y me parece que todos estamos de acuerdo y podemos pasar a la votación, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Al no haber más intervenciones, vamos a pasar a la votación, Secretario del Consejo, en los siguientes términos: Vamos a proponer la aprobación en lo general del Proyecto de Acuerdo que hemos analizado, incluyendo las propuestas que ha presentado la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, en el sentido de suprimir el Punto de Acuerdo Primero, modificar el Punto de Acuerdo Cuarto haciendo la modificación propuesta en su última intervención por el Consejero del Poder Legislativo, el Senador Pablo Gómez, modificar el Punto de Acuerdo Quinto en los términos planteados por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo y también modificar el Punto de Acuerdo Sexto en los términos planteados por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo.

En esta votación incluirá usted también, Secretario del Consejo, la propuesta del Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello a fin de incluir un nuevo Punto de Acuerdo Séptimo en los términos por él planteado.

Después en lo particular, va usted a someter a la consideración de las señoras Consejeras y Consejeros Electorales la propuesta del Partido de la Revolución Democrática respecto a la inclusión de un Considerando en los términos planteados por ese partido político.

Proceda, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si se aprueba, en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se da respuesta al escrito de la Coalición denominada "Movimiento Progresista", tomando en consideración la propuesta formulada por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, a fin de suprimir el Punto de Acuerdo Primero, hacer modificaciones al Punto de Acuerdo Cuarto que ahora sería el Punto de Acuerdo Tercero en los términos por ella planteadas y agregados por el Senador Pablo Gómez; hacer modificaciones al anterior Punto de Acuerdo Quinto que ahora sería Punto de Acuerdo Cuarto en los términos planteados por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo y, de igual manera, hacer modificaciones al Punto de Acuerdo Sexto que ahora sería el Punto de Acuerdo Quinto en los términos por ella planteados.

De la misma manera, señoras y señores Consejeros Electorales, tomen en consideración la propuesta de un nuevo Punto de Acuerdo Séptimo planteado por el Consejero Electoral Lorenzo Córdova.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular, la propuesta formulada por el señor representante del Partido de la Revolución Democrática a fin de incorporar un nuevo Considerando en los términos por él señalado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Por la negativa.

No es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se ha agotado el asunto del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Tengan ustedes muy buenos días.

--o0o--